



NOTICIAS

DE LA
COMUNIDAD EUROPEA DEL
CARBON Y DEL ACERO

ALTA AUTORIDAD

XIII / 1965

LUXEMBURGO

Abril 1965

NOTICIAS
DE LA
COMUNIDAD EUROPEA DEL
CARBON Y DEL ACERO

ALTA AUTORIDAD

XIII / 1965

LUXEMBURGO

Abril 1965

S U M A R I O

	<u>paginas</u>
DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL BO EN EL PARLAMENTO EUROPEO	5
INTRODUCCION AL XIII INFORME GENERAL SOBRE ACTIVIDAD DE LA ALTA AUTORIDAD DE LA C.E.C.A.	10
RESUMEN DEL XIII INFORME GENERAL DE AC- TIVIDAD DE LA ALTA AUTORIDAD DE LA C.E.C.A. - Primera parte -	19
FIRMA DEL ACUERDO DE FUSION DE LOS EJE- CUTIVOS DE LAS COMUNIDADES	49
SESIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO	53
LA CENTESIMA SESION DEL COMITE CONSULTIVO	58
COMERCIO EXTERIOR DE LA COMUNIDAD REFE- RENTE A PRODUCTOS SIDERURGICOS EN 1964	61
SITUACION DEL MERCADO SIDERURGICO EN MARZO DE 1965	63
CIFRAS PROVISIONALES DE PRODUCCION EN EL MES DE MARZO DE 1965	68
BIBLIOGRAFIA	73
JORNADAS SOBRE LA ENERGIA EN COLONIA	75
NOTICARIO BREVE	79

DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL BO
EN EL PARLAMENTO EUROPEO

Durante los días 22-26 de marzo pasado celebró sesiones en Estrasburgo el Parlamento Europeo. En la del día 24 el señor Del Bo presentó al Parlamento el "Informe político" de la Alta Autoridad de la C.E.C.A. (publicado en los números XI y XII, correspondientes a los meses de febrero y marzo, de este Boletín), pronunciando con tal motivo el siguiente discurso:

El Informe político que tengo el honor de presentar ante vuestra Asamblea responde a una petición formulada con ocasión de los últimos debates sobre nuestro Informe general.

Como recordé entonces, la Alta Autoridad está convencida de que su experiencia como organismo autónomo e independiente puede ser juzgada positivamente y merece también ser examinada con atención en vista de la inminencia de la fusión de los Ejecutivos. Esta experiencia representa en mi opinión una contribución política importante a la solución de los problemas relativos a la organización de una comunidad única, problemas que ya apuntan y que se plantearán con toda su agudeza a comienzos del año próximo, dando lugar a cambios profundos y fundamentales. Lo que importa no es tanto la apreciación económica y técnica del tratado de París y de su funcionamiento, cuanto su significación política en el ámbito de la integración europea, incluso si ésta ha estado limitada hasta hoy al sector económico y social.

La Comunidad del carbón y del acero se creó esencialmente, no para el acero y el carbón, sino más bien para Europa. Con el tratado de París, se nos propuso inaugurar una fase política nueva en las relaciones entre los Estados democráticos del continente europeo. Desde este punto de vista, el objetivo político ha sido enteramente alcanzado. Hay que añadir incluso que algunas dificultades suscitadas por la realización de los objetivos económicos del tratado de París - por ejemplo, la situación del carbón y la necesidad de poner en marcha el mercado común de la energía - estimulan el desarrollo posterior de estas relaciones y ponen de relieve la necesidad siempre creciente de una acción unitaria de los seis países.

Si tal es la lección principal que se desprende de trece años de vida comunitaria, esto no debe hacernos olvidar algunas otras enseñanzas más específicas pero no menos importantes. Recordaremos que el momento decisivo para el desarrollo comunitario será la fusión de las Comunidades. Es éste un objetivo difícil que implica ciertas opciones de principio y decisiones de método. No podemos ocultar que hoy no hay concordancia entre los puntos de vista de los seis gobiernos sobre materias tan delicadas y complejas, de donde se desprende la necesidad absoluta de llegar a un acuerdo que se beneficie de las experiencias más positivas y en el que se abandonen las posiciones más conservadoras. De momento, conviene afirmar que la fusión de los Ejecutivos no resolverá el problema de la organización de Europa. Esta fusión es una agrupación institucional y sirve para una concentración de fuerzas, pero no tiene la posibilidad por sí misma de modificar las prerrogativas de las instituciones comunitarias, por lo que la Alta Autoridad ha sostenido siempre que la fusión de los Ejecutivos no era nada más que un primer paso para la fusión de las Comunidades. Esta fusión será la etapa decisiva de la que dependerá la estructura, comunitaria o no, de la Europa democrática.

Ahora bien, por lo que a métodos se refiere, la experiencia de la C.E.C.A. nos ha proporcionado ya una primera enseñanza, a saber, que los progresos han sido más rápidos y más convincentes cuando el tratado de París ha permitido la instauración de procedimientos auténticamente comunitarios. Esta comprobación pone en juego el equilibrio de poderes entre la Alta Autoridad, el Consejo de Ministros y los gobiernos nacionales. Este equilibrio varía según los casos. Cuando se trata de cuestiones que conciernen exclusivamente al carbón y al acero, los poderes de la Alta Autoridad son directos y están bien definidos. El Consejo de Ministros puede intervenir a título consultativo, pero la decisión final corresponde a la Alta Autoridad que tiene por misión garantizar el interés general de la Comunidad. Por el contrario, cuando no se trata de cuestiones directamente ligadas al carbón y al acero, pero que sin embargo influyen en el funcionamiento del mercado común de ambos productos, los poderes de la Alta Autoridad no son tan directos ni exclusivos. Entonces es la decisión del Consejo de Ministros la que prevalece o, en algunos casos, la de los gobiernos nacionales. Tal ocurre, por ejemplo, con las tarifas de transportes y la política comercial. Son éstos los sectores que deben considerarse en el ámbito de la economía general o de las relaciones con los terceros países, materias éstas en las que es lógico que la Alta Autoridad no pueda ser el único árbitro.

No obstante, si pasáramos revista a los acontecimientos ocurridos desde 1952, llegaríamos a la conclusión de que la Comunidad ha avanzado siempre que la Alta Autoridad ha podido ejercer sus poderes directos y bien definidos. Basta para convencerse de ello considerar los resultados obtenidos en lo referente a la política de inversiones y de investigación, a la política de "ententes" y concentraciones, a la política de readaptación y de reconversión. En todos los demás casos, los progresos han sido más lentos, lo que no es una acusación a los go-

biernos nacionales, sino simplemente una comprobación de la que es preciso deducir que el futuro comunitario de Europa estará condicionado por la intensidad de los poderes reconocidos a sus órganos ejecutivos.

No quiero decir que el sistema actual sea perfecto. Existe, incluso, una laguna de poder que exige ser colmada, y es la de las prerrogativas que deben reconocerse al Parlamento Europeo. El tratado de París contiene un primer embrión sobre poderes del Parlamento Europeo en materia de legislación y de aprobación del presupuesto. Este embrión, sin embargo, se ha puesto seriamente en peligro por la solución que se ha elegido para la aprobación del presupuesto administrativo después de la fusión de los Ejecutivos. Ahora bien, la función que se reconozca al Parlamento Europeo será de la mayor importancia cuando se trate de proceder a la fusión de las Comunidades. Un organismo de representación política no puede ejercer las funciones propias del poder ejecutivo. Tampoco es oportuno que un parlamento quede reducido como a veces sucede ahora - al examen de cuestiones secundarias, desprovistas de toda significación política. Un parlamento debe tener el derecho de tomar iniciativas y de proceder a encuestas; es inconcebible que pueda negársele el poder de aprobar el presupuesto, de criticar y de efectuar un control democrático de la política comunitaria, de promulgar leyes. Es hacia estos objetivos hacia donde se debe tender bajo pena de paralizar la vida comunitaria y de dificultar su desarrollo.

Naturalmente, existen también problemas económicos y sociales. Cuando se proceda a la fusión de las Comunidades, cada Ejecutivo aportará su propia experiencia que deberá entonces convertirse en un todo homogéneo y eficaz. La Alta Autoridad estima a este respecto que no existen antinomias profundas entre los tres tratados. La C.E.C.A. y el Euratom han ido mucho más lejos, dentro de sus respectivas competencias, en el camino de una política industrial; pero las concepciones en que se inspiran estas dos Comunidades pueden tener una significación más amplia y pueden adaptarse perfectamente al conjunto de la producción industrial.

La Alta Autoridad, por su parte, está en condiciones de facilitar dos ejemplos esenciales, uno relativo a la política de readaptación y de reconversión y el otro a la política de investigación.

La primera es función de la modernización de las estructuras industriales y de la instalación de nuevos complejos de producción. Esta evolución, indispensable para la expansión económica y para la elevación del nivel de vida, plantea, sin embargo, problemas no pocas veces de difícil solución, que afectan a regiones enteras. Pero la experiencia ha demostrado que las iniciativas que la Alta Autoridad puede tomar, prevaleciendo de su autonomía financiera, permiten elaborar una nueva política industrial que lejos de perjudicar los derechos de los trabajadores, les garantiza, por el contrario, algunas ventajas seguras. Son éstos problemas actualísimos que se manifiestan igualmente

en otros sectores de la producción, para cuya solución una política de reconversión como la iniciada por la Alta Autoridad podría muy bien servir de modelo. Por su parte, la Alta Autoridad se consagra actualmente a poner a punto nuevos métodos de acción a muy corto plazo a fin de poder, en colaboración con los gobiernos y con las autoridades regionales, aportar su contribución, más eficaz cada día, al sector de la reconversión y a los productos que dependen de su competencia.

Por lo que a la investigación se refiere, es acaso éste el aspecto que más se ha beneficiado de la autonomía financiera de la Comunidad. Esta autonomía ha permitido a la Alta Autoridad lanzarse a una actividad de la que han obtenido provecho no sólo ciertas categorías limitadas de trabajadores, sino el conjunto de la población de los seis países.

Los dos ejemplos que acabamos de citar muestran por otra parte la necesidad, para el tratado futuro, de establecer reglas comunitarias que permitan resolver los problemas del sector industrial. Nadie sostendrá que todas las disposiciones del tratado de París deben extenderse al conjunto de la economía industrial. Se trata solamente de subrayar que la economía industrial debe tener sus propias reglas comunitarias. Quizá pueda añadirse que sería oportuno conceder a las instituciones comunitarias cierta libertad para aplicar, no aplicar o modificar estas reglas, según lo aconsejen las circunstancias. No se encuentra esta libertad en el tratado de París, caracterizado por la prudencia del que da sus primeros pasos en el camino de la integración económica; pero convendría reservar en el futuro un lugar mayor cada día a dicha libertad, adoptando un sistema elástico que permita apreciar con realismo los problemas con los habrá que enfrentarse.

Sistema flexible y evaluación realista significan aumento de los poderes de las instituciones comunitarias. Pero es aquí donde aparecen con mayor claridad las divergencias políticas y doctrinales entre los responsables de la integración europea. Se tratará en último término de llegar a un equilibrio armónico entre los poderes de la comisión única y los del consejo de ministros. A este respecto, el tratado de París atribuye a la Alta Autoridad el poder de tomar y promulgar una decisión, siendo responsable tanto ante el Parlamento Europeo como ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades. Por el contrario, el tratado de Roma establece que el Consejo de Ministros es el firmante de una decisión sin que sea responsable ante el Parlamento Europeo. Es ésta una diferencia esencial y un punto sobre el que será indispensable elegir. La Alta Autoridad estima que, en todos los casos en los que hayan de tomarse decisiones de gran alcance o de una importancia fundamental, debe ser necesaria la aprobación del Parlamento Europeo. La integración económica ha arrancado ya a los parlamentos nacionales una parte de sus poderes legislativos, por lo que habrá que restablecer el equilibrio democrático en el plano europeo.

Llegamos ahora al último punto de nuestras observaciones, referente a la posibilidad que tendrá o que no tendrá el futuro tratado único que habrá de regir la única Comunidad resultante de la fusión de las tres hoy existentes, para responder a todas las exigencias y para hacer frente a los imperativos incesantemente renovados de la evolución económica y del progreso social. Puede preverse que en el apel esta condición será satisfecha. Pero la letra no siempre se aplica a la realidad: recordemos, por ejemplo, lo que ocurrió con el carbón; la Alta Autoridad tuvo que aplicar una política de subvenciones comunitarias a las empresas, en la perspectiva de una solución satisfactoria del problema de la política energética común. Esto demuestra que la realidad supera siempre a la letra de los tratados, lo que debe mover a reforzar más y más los poderes comunitarios, dando a las instituciones y a los hombres que las encarnan el poder de obrar con prudencia para conjurar todas las crisis y para vencer todas las dificultades.

Veis, señor Presidente, señores Diputados, que el trabajo realizado por la Alta Autoridad en el curso de trece años, al que la fusión de los Ejecutivos pondrá fin, puede proporcionar algunas orientaciones útiles sobre la manera de llevar a cabo la fusión de las Comunidades y sobre los objetivos futuros de la integración económica. Ni que decir tiene que no todo puede ser previsto desde ahora. Sin embargo, el periodo que va desde 1952 a 1965 pone claramente en evidencia que una integración parcial, fundada sobre una fuente clásica de energía y sobre la principal de las industrias básicas, puede constituir el punto de partida de una colaboración más intensa entre los pueblos tendente a reforzar la paz y a consiliar los intereses respectivos. Séame permitido aún añadir esto: cuanto más conciencia se tiene de estas exigencias fundamentales, más nos damos cuenta de que lo que es preciso procurar ahora es la unidad política, ya que ella es la mejor garantía para que las conquistas actuales, lejos de perderse, continúen dando nuevos y más hermosos frutos.

I N T R O D U C C I O N A L X I I I I N F O R M E
G E N E R A L S O B R E A C T I V I D A D D E L A
A L T A A U T O R I D A D D E L A C . E . C . A .

El XIII Informe general de la Alta Autoridad fue redactado con anterioridad y publicado con posterioridad al acuerdo adoptado por los Consejos de Ministros de las Comunidades el 2 de marzo en Bruselas, relativo a la implantación de las instituciones comunitarias al fusionarse los Ejecutivos de las Comunidades Europeas, fusión ésta que puede ahora preverse para el 1° de enero de 1966 y que sólo es una etapa y no un fin en sí misma. En efecto, hay que considerarla en la perspectiva de la fusión de las Comunidades, es decir, como una fase de preparación para la elaboración de un tratado único que rijan el conjunto de la integración económica y cuyo contenido deberá fijarse de acuerdo con las experiencias prácticas conseguidas hasta ahora por la vigencia de los tres tratados.

En cuanto a la actividad de la Alta Autoridad en 1964, se ha concentrado especialmente sobre varios grandes problemas de los sectores de la energía y del acero.

En el sector energético, los gobiernos adoptaron el 21 de abril de 1964 el Protocolo de acuerdo relativo a los problemas de la energía, el cual señala orientaciones de política energética e indica los medios de acción para la futura Comunidad única que sucederá después de la fusión a las tres Comunidades hoy existentes. Estos medios son: política comercial común que abarque al carbón, régimen de ayudas de los Estados, armonización de las reglas de la competencia, establecimiento de consultas sobre proyectadas actuaciones de los gobiernos nacionales.

Sobre la base de este Protocolo de acuerdo - que constituye el primer paso concreto en el camino de una política energética común - ha podido desarrollarse la acción comunitaria. El 17 de febrero de 1965, la Alta Autoridad pudo instaurar, con la conformidad unánime de los gobiernos, el régimen comunitario de ayudas de los Estados en favor de la industria hullera de la Comunidad. El Protocolo de acuerdo ha dado lugar, además, a consultas entre los gobiernos alemán y francés sobre medidas proyectadas para ayudar a resolver los problemas carboníferos. En cuanto al estudio del problema particular del aprovisionamiento en carbón de cok, del que el Protocolo destaca la importancia, la Alta Autoridad ha sometido el caso al Consejo de Ministros.

En el sector del acero, la Alta Autoridad ha mantenido en vigor o ha prorrogado por un año el conjunto de medidas aplicadas desde 1963: instauración de una protección periférica homogénea al nivel de los derechos italianos, medidas interiores y exteriores para la puesta en orden del mercado del acero, limitación de las importaciones procedentes de países de comercio de Estado y prohibición de las alineaciones sobre importaciones procedentes de estos mismos países.

Estas medidas se han traducido por un renacimiento de la confianza que ha caracterizado el año siderúrgico transcurrido.

Durante el mismo año, los gobiernos han adoptado una posición común respecto de las negociaciones generales sobre tarifas aduaneras en el seno del G.A.T.T. (Kennedy-Round). Con ello ha podido colmarse en amplia medida una grave laguna del tratado de la C.E.C.A., a saber, la falta de una tarifa exterior común y de una común política comercial.

*

*

*

- I -

La Alta Autoridad acostumbra a publicar una introducción de carácter político a su informe general. Este año, la aparición del "XIII Informe general" tiene lugar poco después de la publicación del "Informe político" (ver números XI y XII, febrero y marzo, de NOTICIAS DE LA C.E.C.A.), redactado en cumplimiento de los compromisos asumidos con el Parlamento Europeo en el debate general dedicado a la C.E.C.A. en junio de 1964. Existe, pues, un testimonio reciente de las opiniones del Ejecutivo colegiado de la Comunidad sobre los problemas de los sectores económicos que tiene a su cargo y sobre la política a seguir a este respecto en el conjunto de la integración económica europea.

Por ello esta introducción quedará limitada a destacar algunas cuestiones específicas relacionadas con la evolución de la C.E.C.A. en el curso del año último. Se tratará sucesivamente de las medidas adoptadas y preparadas aplicables al mercado del acero y al del carbón, y de los efectos ya observados o previsibles, para terminar con algunas consideraciones sobre cuestiones referentes a la fusión de los Ejecutivos de las Comunidades.

- I I -

Hace un año, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero se enfrentaba con graves problemas, tanto por lo que se refiere a la siderurgia como a la industria carbonífera. Cuando se publicó el "XII Informe general", la Alta Autoridad acababa de completar, mediante las recomendaciones que hizo a los Estados miembros y que les obligaban a establecer una protección periférica homogénea igual a los derechos italianos en vigor, las medidas interiores y exteriores tomadas sucesivamente durante el año 1963 para sanear el mercado común del acero. Conviene recordar que en este año, el efecto multiplicador de la alineación generalizada sobre los precios - frecuentemente muy bajos - de la importación, había conducido a una deterioración del nivel de precios con consecuencias graves. Así se dio una baja alarmante en las declaraciones de nuevos programas de inversiones de las empresas siderúrgicas comunitarias. Una simple comparación de cifras pone de relieve hasta qué punto esta baja hacía peligrar la continuidad de los esfuerzos indispensables de modernización y de racionalización. Efectivamente, mientras que las empresas siderúrgicas de la Comunidad habían declarado, en cada uno de los años anteriores, inversiones que representaban de 500 a 1.500 millones de unidades de cuenta (o dólares), esta cifra bajó hasta menos de 150 millones en 1963.

En 1964, según resulta de las cifras disponibles, se alcanzará de nuevo el nivel de los 500 millones de unidades de cuenta. Este cambio refleja el renacimiento de la confianza, característica destacada del pasado año, que se ha traducido en una estabilización de los precios y en una muy notable mejora de las ventas y de la producción. La producción siderúrgica, en efecto, después de haber permanecido estancada en 72 millones de toneladas durante cuatro años, alcanzó casi los 83 millones de t. en 1964.

- I I I -

Sin embargo, como se comprobó ya en el "Informe general" anterior, sería equivocado pensar que las dificultades han sido vencidas definitivamente. El mercado siderúrgico mundial seguirá caracterizado durante varios años todavía por un excedente de la oferta. Por otra parte, la evolución del consumo comunitario de acero acusa un cierto retraso con relación a la producción industrial global. En estos últimos meses, la cartera de pedidos de las empresas refleja de nuevo una tendencia a la baja. Una parte del aumento de la producción en 1964 ha servido para reponer los "stocks", no correspondiendo, pues, a un aumento del consumo real, por lo que se impone una gran prudencia a fin de evitar nuevos desequilibrios que podrían tener los mismos efectos acumulativos ya comprobados en 1963.

La Alta Autoridad ha estimado que el conjunto de medidas aplicadas sucesivamente desde 1963 debe continuar en vigor, habiendo insistido cerca de los gobiernos para que se prorrogue el régimen de limitación de las importaciones procedentes de países de comercio de Estado. Tiene la satisfacción de comprobar que esta prórroga ha sido efectivamente decidida para todo el año 1965, por los representantes de los gobiernos reunidos en el seno del Consejo especial de Ministros el 10 de diciembre último.

Al mismo tiempo que una precaución indispensable, la renovación de esta medida constituye una confirmación de la actitud común adoptada anteriormente por los Estados miembros respecto de este problema tan importante de la política comercial. La Comunidad sólo puede felicitar-se de ello, con tanta mayor razón cuanto que durante el mismo año 1964 los gobiernos han acordado mantener una posición común en las negociaciones generales sobre tarifas aduaneras en el seno del G.A.T.T., lo que ha venido a introducir una corrección importante en el tratado de la C.E.C.A. como se indica anteriormente. Esta unidad de acción debe ser preservada en el futuro para que la política comercial concerniente a los sectores del carbón y del acero pueda integrarse sin tropiezo en la política comercial común, que actualmente se está elaborando en el seno de la C.E.E. (Mercado Común).

Además de la mejora de las condiciones económicas sobrevenida en el mercado del acero, gracias en gran parte a las medidas comunitarias, pueden señalarse progresos notables realizados en 1964 en los medios de acción y de la política de la C.E.C.A. respecto del sector siderúrgico.

- I V -

En el sector carbonífero, no es posible, desgraciadamente, destacar análoga mejora en el plano económico. Las tendencias estructurales bosquejadas en los informes generales anteriores y en los estudios de la Alta Autoridad en materia de energía, se han confirmado aún más plenamente y su intensidad aparece claramente a causa de la clemencia de las recientes condiciones climatológicas. Los "stocks" de hulla en boca-mina han aumentado en 6 millones de toneladas durante el año 1964.

Habiendo perdido el carbón su papel preponderante en el aprovisionamiento energético de la Comunidad hace tres años, es de prever que, a lo largo de 1965, el petróleo pase a ser la fuente energética mayoritaria. La parte del carbón bajará a un 40 %, aproximadamente, y la Comunidad dependerá del exterior en más de un 50 % de su aprovisionamiento en energía.

No obstante - a pesar de la contracción substancial de la actividad de ciertas cuencas carboníferas - el volumen global de la producción en la Comunidad ha podido mantenerse a través de los años en un nivel estable. Este equilibrio relativo es, sin embargo, precario y se debe en gran parte a múltiples intervenciones de los poderes públicos. Se reconoce cada vez más y más que sólo una política comunitaria coherente podrá hacer frente a los problemas que son consecuencia de las transformaciones ocurridas en el interior de la industria carbonífera. Estos problemas son de dos clases: evitar repercusiones regionales y sociales inaceptables que pueden resultar de profundas modificaciones en la situación carbonífera y salvaguardar, por medios comunitarios, la capacidad de producción carbonífera que se considere necesaria.

- V -

En el "XII Informe general", la Alta Autoridad se mostró muy preocupada por el hecho de que los gobiernos, sin haber llegado todavía a ningún acuerdo en materia de política energética, procederan a una serie de intervenciones que tenían un carácter cada vez más nacional, con lo que se corría el riesgo de dejarse llevar hacia una desintegración lenta pero segura de todo cuanto se puso en común al constituirse la C.E.C.A. en 1952. Con el apoyo del Parlamento Europeo, insistió en la necesidad de situar de nuevo las iniciativas de los gobiernos nacionales en un marco comunitario y de deducir rápidamente ciertas perspectivas concretas de una política energética común en armonía con las etapas siguientes de la vida comunitaria, a saber: la esperada fusión de las Comunidades y el término del periodo transitorio de la C.E.E. La puesta en vigor de una política energética común es, en efecto, indispensable para el buen funcionamiento del mercado común general, por lo que se hacía necesario abandonar urgentemente el callejón sin salida en que se estaba, realizando rápidamente progresos concretos en esta materia.

La iniciativa que preparaba la Alta Autoridad hace un año en cooperación con los Ejecutivos de las otras dos Comunidades para acercar la Comunidad a los objetivos que acaban de señalarse, condujo en abril de 1964 a la adopción del Protocolo de acuerdo relativo a los problemas de la energía. Este Protocolo indica las orientaciones a seguir y los medios a emplear a que antes se ha hecho referencia, se ocupa sucesivamente de la política carbonífera, petrolífera y nuclear, prevé medidas de aplicación inmediata exigidas por la situación del sector carbón e invita a la Alta Autoridad a hacer propuestas con vistas a instaurar un régimen comunitario de ayudas a las minas de carbón.

- V I -

En el sector carbón, las propuestas hechas por la Alta Autoridad al amparo de lo dispuesto en el artículo 95, párrafo 1°, para el establecimiento de un régimen comunitario de ayudas, fueron estudiadas por el Consejo especial de Ministros de la C.E.C.A. en diciembre de 1964 y febrero del corriente año, después de haber sido cuidadosamente preparadas por los expertos. Se llegó a un notable acercamiento de los diferentes puntos de vista y el 17 de febrero la Alta Autoridad pudo establecer el régimen comunitario de ayudas al carbón, mencionado más arriba.

Esta decisión consiste esencialmente, por una parte, en proceder a una ordenación en materia de prestaciones sociales con vistas a conseguir una mejora de las condiciones de la competencia en la industria hullera y a establecer, por otra, un régimen comunitario de ayudas de los Estados para favorecer la adaptación de las minas de carbón a la nueva situación del mercado. De acuerdo con esta decisión, será la Alta Autoridad quien en lo sucesivo autorizará previamente las ayudas estatales, que también serán controladas por ella, basándose para esta su actuación en criterios comunitarios.

Gracias a este procedimiento, la industria carbonífera podrá liberarse en materia de prestaciones sociales de las cargas excepcionales que debe soportar a causa de la reducción de efectivos. Además, el cierre de explotaciones marginales será facilitado. Se fomentará la modernización de explotaciones económicamente viables y, finalmente, las ayudas que se otorguen permitirán regular el ritmo de adaptación de las minas de carbón, evitando se produzcan perturbaciones económicas y sociales graves en las regiones que resulten afectadas.

Por otra parte, el Protocolo de acuerdo ha conducido a conversaciones y consultas entre los gobiernos, que ya han empezado entre los de Francia y Alemania, y que la Alta Autoridad espera se celebren también entre los de otros Estados miembros de la Comunidad, para coordinar las medidas que proyectan adoptar en su política carbonífera.

La aplicación del Protocolo de acuerdo ha conducido a la inserción en un marco comunitario de las diversas intervenciones estatales, permitiendo así comience a avanzarse en el camino de la política energética común. Hoy puede comprobarse que el año transcurrido ha aportado progresos concretos en el campo de la política comunitaria respecto de los problemas carboníferos, progresos que eran tanto más necesarios, cuanto que la amplitud de estos problemas es de temer vaya agravándose. La Alta Autoridad está persuadida de que la solidaridad de la Comunidad permitirá conducir a buen término estas diferentes actuaciones y no escatimará esfuerzo para que al mismo tiempo, en colaboración con los Ejecutivos de las otras dos Comunidades, se obtengan nuevos progresos en el conjunto de la política energética.

- V I I -

No se va a describir aquí detalladamente la actividad comunitaria en las otras materias que dependen de la competencia de la C.E.C.A. A ellas se refieren los diferentes capítulos del presente Informe, ya se trate de la incrementada actividad en el campo de la reconversión y de la readaptación, del importe record de los empréstitos contratados y de los préstamos concedidos en 1964, del desarrollo de la política en materia de "ententes" y concentraciones, del progresivo acercamiento para la aplicación completa de las disposiciones sobre transportes, de la investigación en los terrenos económico y social, o del primer congreso internacional sobre utilización del acero. En todos estos dominios, la Alta Autoridad ha desplegado esfuerzos sin tregua, convencida de que esa era la mejor contribución que podía aportar al futuro desarrollo de la integración europea.

- V I I I -

Dicho lo que antecede, hay que hacer constar que el hecho de que en varias ocasiones ha sido anunciada y luego aplazada la fusión de los Ejecutivos de las Comunidades, no ha sido precisamente un elemento propicio a la acción comunitaria. El clima de incertidumbre así creado desde hace varios años ha podido ser perjudicial a la moral de las administraciones y a la eficacia del funcionamiento de las mismas instituciones. Era necesario, pues, oponer a estas tendencias un espíritu constructivo y resuelto, como la Alta Autoridad lo ha subrayado en su "Informe político". Sería peligroso que la perspectiva de la fusión de las instituciones mueva a los Ejecutivos a adoptar una actitud expectante o a no asumir plenamente las responsabilidades que tienen a su cargo. En efecto, cualesquiera que sean los cambios que esta fusión o la fecha de su realización puedan introducir, los problemas económicos y sociales de la Comunidad siguen siendo los mismos y deben ser resueltos con los medios comunitarios de que se dispone en la actualidad.

- I X -

Por lo que se refiere a las modalidades de las diferentes operaciones de la fusión, la Alta Autoridad ha partido de la base de que la creación de un ejecutivo único para las tres Comunidades distintas y diferentes no puede ser nada más que una primera etapa y nunca un fin en sí misma. La fusión de los Ejecutivos sólo puede considerarse, como se ha dicho antes, en la perspectiva de la fusión de las Comuni-

dades y como una etapa previa para preparar ésta y elaborar el correspondiente tratado único que sustituirá a los tres actualmente en vigor. Esta concepción constituía la base del programa de trabajo acordado por los ministros de asuntos exteriores en 1963.

Los problemas de fondo deberán, pues, resolverse en el momento de la fusión de las Comunidades, por lo que la Alta Autoridad estimó siempre que la creación de un ejecutivo común para los tres tratados, debe dejar intacta la substancia de la competencia de las diversas instituciones y el equilibrio existente entre las mismas. El capítulo I, párrafo 1º, del presente "Informe" da cuenta de las posiciones adoptadas en las diferentes reuniones por la Alta Autoridad. Cuando ha defendido puntos de vista distintos de las soluciones consideradas por los ministros - casi siempre de acuerdo con las Comisiones de la C.E.E. y del Euratom - se trataba precisamente de mantener este equilibrio institucional. La situación a este respecto, es cierto, se presenta a veces de manera distinta en el tratado de París (creador de la C.E.C.A.) y en los de Roma (que crearon las otras dos Comunidades), por lo que la Alta Autoridad no ha defendido siempre el mantenimiento del "status quo" simplemente. Esto hubiera sido, además técnicamente difícil cuando la unificación de procedimientos divergentes era deseable para llegar a un funcionamiento flexible y práctico de los mecanismos comunitarios. Pero la Alta Autoridad ha abogado en favor de la compensación de las pérdidas de poderes de algunas instituciones a causa de la aludida unificación de reglas, por ejemplo, en lo que se refiere al papel del Parlamento Europeo en el procedimiento presupuestario. Igualmente se ha pronunciado en favor del mantenimiento del principio de la cooptación, que representa a su vez un elemento de autonomía comunitaria, aceptando que uno solo de los quince miembros de ejecutivo único sea elegido de esta manera.

- X -

En el ánimo de la Alta Autoridad, la fusión de los Ejecutivos no debería, pues, prejuzgar los poderes respectivos y las relaciones de las instituciones que resultarán de la fusión de las Comunidades. Si, en efecto, la creación de una Comisión europea única y de un Consejo de Ministros único, permite una racionalización de las estructuras políticas y administrativas, esta agrupación institucional misma no puede, sin embargo, resolver los problemas económicos y sociales con los cuales las Comunidades seguirán enfrentadas. La solución de estos problemas no puede basarse más que en concretos medios de acción, es decir, sobre poderes precisos conferidos a las instituciones comunitarias. El desarrollo de la Comunidad supone así el desarrollo de estos medios de acción, actualmente fundados en tres tratados diferentes. Transformar éstos en un conjunto coherente y lógicamente articulado, completándolos, corrigiéndolos, adaptándolos de acuerdo con las enseñanzas de la experiencia y dotándolos de los indispensables me-

canismos de control democrático, es un gran paso hacia adelante que sólo podrá venir de la fusión de las Comunidades.

Habida cuenta de que será el contenido del tratado unificado lo que resultará decisivo para la eficacia final de la obra de integración económica comenzada en 1950, la Alta Autoridad subraya la necesidad de que los gobiernos se consagren sin tardanza al estudio profundo de estos problemas. Por su parte, la Alta Autoridad desea vivamente aportar, en colaboración con los otros Ejecutivos, su máxima contribución.

Luxemburgo, 17 de febrero de 1965

DINO DEL BO, Presidente

ALBERT COPPE, Vicepresidente

ALBERT WEHRER

PAUL FINET

ROGER REYNAUD

PIERRE-OLIVIER LAPIE

FRITZ HELLWIG

KARL M. HETTLAGE

JOHANNES LINTHORST HOMAN

-.---.---.---.---.---.--.

RESUMEN DEL XIII INFORME GENERAL
DE ACTIVIDAD DE LA ALTA AUTORIDAD
DE LA C.E.C.A.

Primera parte

CAPITULO I

LAS INSTITUCIONES Y LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD

Actividad de las instituciones y cooperación entre las Comunidades

La composición de la Alta Autoridad no ha experimentado cambio alguno desde enero de 1964. Entre los nueve miembros que la componen (cuyos nombres pueden verse en anteriores páginas de este número, al final de la introducción al XIII Informe general), cuatro fueron designados por cooptación y cinco elegidos por los gobiernos. La Alta Autoridad ha seguido trabajando durante el pasado año en colaboración con el Comité Consultivo, el Parlamento Europeo y el Consejo especial de Ministros, organismos éstos que han participado en la elaboración de las decisiones más importantes tomadas en dicho año.

En el curso del año último, se han presentado 55 nuevos recursos en el Tribunal de Justicia de las Comunidades, de los cuales 13 contra acuerdos de la Alta Autoridad. La Alta Autoridad ha presentado una demanda sobre interpretación de una sentencia del Tribunal. El Tribunal ha fallado en 1964, 36 asuntos (12 concernientes a la Alta Autoridad, 18 a la C.E.E., 4 a la C.E.E.A., 1 al Parlamento Europeo y 1 al Tribunal) y se ha pronunciado sobre 8 cuestiones prejudiciales. Ha habido 11 desistimientos, de ellos 4 en asuntos concernientes a la Alta Autoridad. En 31 de diciembre de 1964 existían 45 recursos pendientes en asuntos de la Alta Autoridad, de los cuales, 38 interpuestos por empresas, 6 por funcionarios y 1 por un Estado miembro.

La cooperación entre las Comunidades se ha desarrollado en los tres servicios comunes (jurídico, estadístico y de información) y en varios grupos de trabajo interejecutivos. Entre los trabajos de la Oficina de Estadística de las Comunidades, merecen destacarse las "tablas input-output" hechas para los países de las Comunidades y publicadas en el N° 10 del "Bulletin général de statistique". La misma Oficina ha llevado a cabo en el año último trabajos sobre armonización de la contabilidad nacional, estudios comparativos de las balanzas de pagos y nuevas estadísticas energéticas, de comercio exterior, de transportes, industriales, siderúrgicas, agrícolas y sociales.

Debe señalarse la actividad de los grupos interejecutivos "energía", presidido por el Sr. Lapie, miembro de la Alta Autoridad, el cual participó activamente en la elaboración del protocolo de acuerdo sobre la energía de 21 de abril; y el de "transportes", presidido por el vicepresidente de la Alta Autoridad, Sr. Coppé, que se preocupó especialmente de la aplicación de la recomendación N° 1-61 de la Alta Autoridad y de otros problemas, sobre tarifas, transportes ferroviarios, etc.

La Alta Autoridad participó también en comités especializados con las otras Comunidades en la preparación de las negociaciones tarifarias en el seno del G.A.T.T., llamadas "Kennedy-Round". Con los otros Ejecutivos se han estudiado las perspectivas económicas a plazo medio, problemas energéticos, política regional y de reconversión, coordinación comunitaria de la política científica, etc.

Finalmente, la Alta Autoridad ha participado activamente con los Ejecutivos de las otras dos Comunidades en el estudio de la fusión de los Ejecutivos y de las Comunidades y en la preparación de soluciones a los numerosos e importantes problemas que ambas fusiones plantean, tanto políticos, como técnicos, administrativos, etc.

Relaciones exteriores y política comercial

La Alta Autoridad ha realizado esfuerzos para encontrar, a pesar de las lagunas del tratado de París, los medios para llegar a una convergencia cada vez más acentuada de la acción de los gobiernos en materia de política comercial.

a) Medidas tarifarias en la periferia del territorio de la Comunidad

La recomendación N° 1-64, por la que los derechos de aduana a la importación en la Comunidad sobre productos de acero procedentes de países no miembros, fueron temporalmente elevados al nivel de la tarifa italiana armonizada - que era aproximadamente de un 9 % de promedio - y la recomendación N° 2-64, que establecía hasta fines de 1965 para las importaciones de fundición de moldeo un derecho específico de 7 dólares por tonelada, contribuyeron eficazmente a la mejora del mercado.

La Alta Autoridad, mediante diversas medidas derogatorias, permitió a los países miembros aplicar, dentro de los límites de contingentes tarifarios valederos para un año y determinados por ella misma, los antiguos derechos armonizados.

Para el año 1965, la Alta Autoridad, considerando que las condiciones que sirvieron de base para la concesión de contingentes en 1964 no han experimentado cambios importantes, sólo ha procedido a ligeras modificaciones, después de consultar a los seis gobiernos.

b) Limitación de las importaciones de productos siderúrgicos procedentes de países o territorios de comercio de Estado

Estas medidas se tomaron por primera vez en los meses de junio y julio de 1963 y se renovaron en diciembre del mismo año. Completadas por la decisión de la Alta Autoridad N° 1-64 de 15 de enero de 1964, con la prohibición de alineaciones de precios sobre ofertas de productos siderúrgicos hechas por los países y territorios aludidos, han contribuído eficazmente a la relativa estabilización observada en el mercado comunitario.

Habida cuenta de las perspectivas del mercado del acero a fines de 1964, la Alta Autoridad estimó necesaria la renovación de las decisiones relativas a las importaciones procedentes de los territorios y países de comercio de Estado. La decisión de 2 de diciembre de 1963, fue prorrogada con algunas modificaciones.

c) Negociaciones tarifarias multilaterales del G.A.T.T.

Según las reglas establecidas por las partes contratantes del G.A.T.T., la Alta Autoridad presentó en nombre de los seis Estados miembros de la Comunidad el 13 de noviembre de 1964 las tarifas de base indicativas, para el carbón, el acero, el mineral de hierro y la chatarra, de los derechos de partida u origen a tomar en consideración para las negociaciones tarifarias llamadas "Kennedy-Round". La presentación de estas tarifas se hizo después de contactos que se tuvieron entre la Alta Autoridad y algunos terceros países, a petición de los Estados miembros.

La dificultad de determinar la tarifa de partida u origen proviene ante todo del hecho de que la tarifa exterior común no comprende actualmente al carbón y al acero. Además, los países de la Comunidad se encuentran en una situación particular en lo que se refiere al nivel de su protección aduanera para el acero. Esta situación se debe a que la Comunidad, cuando procedió en 1958 a la armonización de sus derechos periféricos, realizó esta operación a un nivel tal que tuvo como consecuencia una rebaja de más del 50 % del nivel medio de derechos de aduana existentes en los seis países al crearse la C.E.C.A. En estas condiciones, la reducción de derechos que trata de conseguirse con las negociaciones "Kennedy", ya ha sido en cierto modo realizada anticipadamente y de forma unilateral por la Comunidad que - incluso después de la entrada en vigor de la recomendación N° 1-64 - se ha rodeado de una tarifa notoriamente más baja que la de los grandes países productores y/o exportadores, tales como Gran Bretaña, Japón y Austria.

Los Estados miembros de la C.E.C.A. pudieron ponerse de acuerdo el 11 de noviembre sobre una tarifa común de negociación que permita a la Comunidad participar plenamente en las negociaciones y que podría conducir a una tarifa final media de un 6 o de un 7 % para los productos siderúrgicos. La Comunidad desea que las negociaciones den como resultado, sobre todo, el acercamiento de los niveles de protección tarifaria de los grandes países productores y/o exportadores, lo que constituiría un elemento importante de la deseada normalización del mercado mundial del acero.

Para el carbón no hubo la armonización de derechos de aduana que se estableció para el acero en 1958, por la sencilla razón de que en dicho año los derechos eran nulos en todos los países miembros. Las tarifas presentadas en el G.A.T.T. fueron las que actualmente se aplican y - como ocurrió con el acero - no ha sido solicitada ninguna excepción.

Por lo que se refiere a otros aspectos de las relaciones exteriores y de la política comercial de la Comunidad, hay que señalar que las relaciones con Gran Bretaña, se han caracterizado últimamente por las repercusiones en el sector siderúrgico de las medidas tomadas el 26 de octubre de 1964 por el gobierno británico con objeto de remediar el desequilibrio de la balanza de pagos, y, más especialmente, por el establecimiento de una tasa temporal del 15 % sobre la mayor parte de las importaciones. La Alta Autoridad expuso su punto de vista sobre este problema en el seno del Consejo de Asociación C.E.C.A.-Gran Bretaña el 30 de octubre. La Alta Autoridad tuvo que lamentar con gran pesar que, en esta ocasión, el gobierno del Reino Unido hizo caso omiso del compromiso formal contenido en el artículo 3° del acuerdo de 1957 sobre relaciones comerciales entre la Comunidad y dicho país, el cual prevé que toda elevación de derechos establecida por una de las partes contratantes, exige una consulta previa a la otra y, en último término, no puede aplicarse antes de que transcurran 30 días de la notificación del propósito de iniciar la consulta prevista en el convenio.

La Alta Autoridad, por medio de su delegación cerca del gobierno británico, ha realizado gestiones para que queden exentas de la aplicación de esta medida proteccionista las cantidades correspondientes a contratos ejecutados en el curso de los 30 días siguientes al establecimiento de la citada medida. Hasta el presente, no se ha producido ninguna reacción positiva a esta petición de la Alta Autoridad.

Relaciones con América Latina

Al igual que en ocasiones anteriores, el pasado año la Alta Autoridad estuvo representada por una importante delegación, presidida esta vez por el miembro de la Alta Autoridad, Sr. Reynaud, en el Congreso Latinoamericano de Siderurgia, que se celebró en julio de 1964 en la capital de México.

La tan útil como necesaria intensificación de las relaciones de la Comunidad con América Latina, movió a la Alta Autoridad a la creación de una Oficina de enlace de la Alta Autoridad de la C.E.C.A. para América Latina, que se establecerá en Santiago de Chile, sede también del I.L.A.F.A. ("Instituto Latino-Americano del Fierro y del Acero") y de otras organizaciones regionales que se ocupan de cuestiones energéticas y siderúrgicas. Esta iniciativa de la Alta Autoridad ha sido muy bien acogida por los gobiernos y los medios económicos latinoamericanos. La apertura de esta Oficina de enlace, cuya competencia es de carácter técnico, no prejuzga la adaptación a una situación nueva; se establecerá una forma de relación de esta Oficina con la Oficina de información de las tres Comunidades que próximamente comenzará a funcionar en Montevideo.

Finalmente, la Alta Autoridad ha invitado a un grupo de cinco especialistas latinoamericanos - que ya ocupan puestos importantes en la industria o en la administración de sus respectivos países - a que durante seis meses estudien en Europa los servicios e industrias de la Comunidad, así como a que en conferencias y "mesas redondas" expongan sus experiencias y los problemas de los sectores de la siderurgia y de la energía en América Latina.

Como en años anteriores, la Alta Autoridad ha colaborado activamente en el año transcurrido con diversos organismos internacionales, tales como el Consejo de Europa, la Oficina Internacional de Trabajo, la O.C.D.E., el Consejo de la U.E.O., la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, el G.A.T.T., etc.

CAPITULO II

LOS PROBLEMAS DE LA ENERGIA

La coyuntura energética de la Comunidad

El año 1964, después de los fríos excepcionales de 1962 y 1963, se ha caracterizado por una rápida vuelta a la normalidad. A pesar de una demanda muy sostenida por una fuerte actividad industrial, los

"stocks" se han reconstituido muy de prisa y las pocas tensiones que existían en los precios han desaparecido. Más aún, los precios de algunos productos petrolíferos han bajado claramente abriendo camino a una competencia más agresiva respecto del carbón. A comienzos de 1965, la atención se centra naturalmente en la oferta y en la lucha muy dura que existe entre los diferentes productos energéticos.

En efecto, si bien la demanda se ha mantenido alta y continúa creciendo regularmente para superar en 1965 la cifra de 600 millones de toneladas equivalente carbón (tec), la producción carbonífera tiene tendencia a bajar y los "stocks" de los productores tienden a hincharse. Esta evolución prueba la fuerza de la presión que ejerce la energía importada sobre la energía comunitaria, especialmente sobre el carbón. Tal situación exige por parte de la Alta Autoridad y de los gobiernos una vigilancia más intensa y poder obrar rápidamente para hacer frente a todo accidente de la coyuntura.

Estas comprobaciones no son para la Alta Autoridad un pretexto para una especie de fatalismo energético o de pesimismo carbonífero fundamental, sino un argumento apremiante en favor de una política energética común.

Es urgente que las minas de carbón sean cuanto antes liberadas de las cargas que dificultan su adaptación a las nuevas condiciones del mercado. Las propuestas hechas a los gobiernos en materia de ayudas estatales a la industria carbonífera, constituirán una solución razonable y eficaz.

No resulta menos urgente el que las otras medidas de política energética sean coordinadas y muy especialmente las medidas de política comercial. El papel dominante de las importaciones hace indispensable una coordinación de las políticas de importación. Las consultas previstas en el protocolo de acuerdo de 21 de abril proporcionan el instrumento privilegiado, que por otra parte, ha empezado ya a utilizarse.

En fin, la función dominante en el consumo del petróleo procedente del exterior hace indispensable una política petrolífera de almacenamiento y de diversificación de aprovisionamientos. Sobre este punto, se han hecho ya algunas propuestas por la C.E.E. y otras están en estudio.

En 1965, la expansión económica se hará con un ritmo más moderado que en 1964, calculándose un 4 % para el producto nacional bruto y un 4,5 % para la producción industrial. El ritmo de crecimiento estará influido por las medidas que adopten los poderes públicos. La actividad siderúrgica dejará sentir el efecto del hecho de que en 1964 la producción aumentó más rápidamente que las necesidades reales.

Se prevé para 1965 una nueva disminución del consumo de hulla (de un 3 %) y un fuerte desarrollo del consumo de petróleo y de gas natural.

Necesidades totales de energía

	Consumo en cantidades absolutas (millones de tec)			Reparto en %		
	1963	1964 (probable)	1965 (prev.)	1963	1964 (probable)	1965 (prev.)
Hulla	254	243	235	45	42	39
Lignito	37	38	39	7	7	7
Petróleo (1)	207	238	264	37	41	43
Gas natural	19	20	23	3	3	4
Electricidad primaria	44	40	45	8	7	7
Total (2)	561	580	607	100	100	100
(1) De los que, carburantes en (millones de t) (millones de tec)			1963 43 62	1964 48 69	1965 53 76	
(2) El total puede diferir de la suma de conceptos a causa de redondeos efectuados						

Sobre la base del año 1964, el aumento de las necesidades se deja sentir sobre todo en los transportes por carretera (+ 5,5 millones de tec); en las centrales eléctricas (+ 9,8 millones de tec) y en el sector doméstico (+ 2,9 millones de tec). Por el contrario, el aumento es prácticamente nulo en la siderurgia (+ 0,6) y se da una reducción en los transportes ferroviarios (- 0,7 millones de tec).

Las perspectivas para 1965, por sectores, se presentan como sigue:

- expansión rápida y regular de las necesidades de carburantes y de las centrales, con posibilidad, sin embargo, de amplias fluctuaciones en el reparto entre térmicas e hidráulicas;
- desarrollo sostenido de las necesidades de los sectores industriales distintos de la metalurgia;
- en condiciones normales de temperatura, desarrollo moderado del consumo en el sector doméstico;

- estancamiento, de carácter coyuntural principalmente, del consumo en la siderurgia;
- continuará el aumento del consumo de productos petrolíferos y de gas natural en la mayor parte de los sectores; las necesidades de hulla sólo aumentarán en las centrales térmicas.

Las condiciones de la oferta y el equilibrio (1964-1965)

En 1964, los 19 millones aproximados de tec de aumento del consumo de energía no fueron cubiertos ni siquiera en una tercera parte (6 millones sólo) por la producción interna de la Comunidad. Las importaciones netas se elevaron a 280 millones de tec, es decir, 48 % del consumo interior.

Los "stocks" del carbón comunitario aumentaron en 6 millones de toneladas. Los aumentos de salarios (de un 7 % en las principales cuencas) no pudieron ser compensados plenamente por aumentos de la productividad, siendo de señalar que en Bélgica el rendimiento de "fondo" está en baja, y las subidas de los costes no pudieron ser compensadas por elevaciones de los precios. Así, pues, se ha registrado de nuevo un empeoramiento de la situación financiera en la mayor parte de las cuencas carboníferas. Hay que destacar también que los precios c.i.f. de los menudos americanos de cok les proporcionan una ventaja en precios en todo el territorio de la Comunidad.

En cuanto al petróleo, se nota un claro aumento de la parte procedente de Libia. Los precios de los fuels ligeros han bajado en un 25 %, aproximadamente, en la República Federal de Alemania y luego en Bélgica y Países Bajos. Por otra parte ya se ha dejado sentir la influencia del gas natural neerlandés, incluso antes de hacer su aparición efectiva en el mercado.

En el estado actual de las previsiones, se espera en la Comunidad para 1965:

- un consumo interior total de 607 millones de tec y un total de utilizaciones de unos 710 millones de tec, aproximadamente;
- una producción interna de energía (incluidas todas las fuentes) de 345 millones de tec, con un aumento de 5 millones con relación a 1964;
- una producción de hulla de 219 millones de tec (equivalente a 230 millones de toneladas métricas o efectivas), con disminución de 4,5 millones de tec respecto a 1964;

- una producción de gas natural correspondiente a cerca de 23 millones de tec, con un aumento de 3 millones sobre la producción de 1964, que se deberá al desarrollo de la producción de gas en Alemania y la llegada de las primeras cantidades del gas neerlandés al mercado;
- importaciones netas de energía del orden de los 305 millones de tec, lo que representa, por primera vez, más del 50 % del consumo interior de la Comunidad (48 % en 1964).

Se agravará, pues, la creciente dependencia de la importación para el aprovisionamiento energético de la Comunidad. Dentro de algunos años, el auge del gas natural deberá permitir frenar esta evolución, pero para 1965, la incidencia cuantitativa de este factor será todavía mínima.

El excedente potencial del carbón comunitario se calcula en unos 8 millones de toneladas (hulla y cok), aproximadamente. La salida o venta del total de la producción comunitaria de carbón dependerá de toda una serie de factores aleatorios.

Por otra parte, las perspectivas relativas a otros aspectos de la situación carbonífera, siguen siendo desfavorables. Para 1965, los incrementos esperados en la productividad no excederán de un 3,5 %. Los aumentos de salarios, decididos o en discusión, son del orden del 6 al 8 %. Es poco probable que las subidas previsibles de los costes puedan ser totalmente compensadas con elevaciones de los ingresos.

Por su parte, los hidrocarburos cubren actualmente una parte superior al aumento de las necesidades de energía.

Por primera vez en 1965 la parte del petróleo será superior a la del carbón y Europa dependerá de sus proveedores del exterior para una proporción superior al 50 % de sus necesidades en productos energéticos. Todo ésto constituye un acontecimiento capital en la historia energética de la Comunidad.

Política energética

El año 1964, por lo que se refiere a la energía, se ha caracterizado por la conclusión de un convenio entre los países miembros de la Comunidad bajo forma de protocolo de acuerdo firmado el 21 de abril de 1964, primer paso decisivo en el camino del mercado común de la energía.

Después de la sesión del Consejo especial de Ministros de la C.E.C.A. de 2 de diciembre de 1963, la Alta Autoridad - consciente de los riesgos que la falta de acuerdo hacía correr a la industria carbonífera y a la Comunidad misma - tomó una iniciativa tendente a conseguir que los Estados miembros se decidieran al fin a resolver oportunamente ciertos problemas y a enfrentarse con otros urgentes cuya responsabilidad asumió la Alta Autoridad. A partir de mediados de febrero de 1964, el Presidente de la Alta Autoridad y varios miembros de los tres Ejecutivos de las Comunidades expusieron las líneas esenciales de sus propuestas a los gobiernos en el curso de sendas visitas a las capitales de los "Seis". La Alta Autoridad redactó un texto que fue ultimado en el seno del Comité especial de política energética y que, finalmente, el Consejo de Ministros adoptó el 21 de abril del pasado año. Los gobiernos se comprometen en este protocolo a llevar a cabo acciones inmediatas, especialmente en el sector carbón, superándose así ampliamente las simples declaraciones de buenos propósitos.

Para aplicar rápidamente el protocolo de acuerdo, la Alta Autoridad inició inmediatamente los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios.

La tarea más urgente era sin duda la de preparar propuestas de procedimiento para el establecimiento de un régimen comunitario de ayudas de los Estados. Después de numerosas entrevistas y consultas, pudo someterse un proyecto de decisión al Consejo de Ministros a comienzos de diciembre de 1964 y el 17 de febrero de 1965, la Alta Autoridad - después de haber obtenido la conformidad del Consejo - pudo tomar su decisión sobre el régimen de ayudas de los Estados a las minas de carbón.

Esta decisión se basa en la comprobación de que las profundas transformaciones estructurales sobrevenidas en el curso de los últimos años en el mercado de la energía, imponen a la industria hullera esfuerzos excepcionales de racionalización, que obligan, además, a esta industria - especialmente por lo que se refiere a las prestaciones sociales - a soportar unas cargas de cuantía anormal en comparación con las condiciones que se dan en la evolución de otras industrias.

Por ahora, y en espera de la aplicación de una política común de la energía en el ámbito de la fusión de las Comunidades, la actuación de la C.E.C.A. debe consistir sobre todo:

- por una parte, en operar en el campo de las reglamentaciones relativas a las prestaciones sociales, para conseguir una nueva ordenación de las condiciones de la competencia en la industria hullera;

- y, por otra, en establecer un régimen comunitario de ayudas destinado a permitir a la industria hullera adaptarse a las condiciones de venta del carbón en el mercado de la energía.

Así, pues, el año 1964, que comenzó por un nuevo impulso que dio la Alta Autoridad a la política de la energía de la Comunidad, que ha visto la conclusión de un primer acuerdo de los gobiernos sobre problemas especialmente difíciles, termina con la perspectiva de acciones inmediatas que deben permitir progresar con medidas concretas hacia una política común de la energía.

CAPITULO III

EL MERCADO COMUN DEL CARBON Y DEL ACERO

§ 1 - El mercado común del carbón

Situación general

El año 1963 ofreció al carbón un mercado singularmente favorable. Un invierno anormalmente riguroso caracterizó el comienzo del año y la mayor parte de los sectores consumidores aumentaron su demanda hasta el punto de que se produjo una disminución importante de los "stocks" e, incluso, escasez para algunas calidades. No ha ocurrido lo mismo, ciertamente, en 1964. El invierno 1963-1964 fue suave y se borraron los últimos efectos de la demanda excepcional de 1963.

Los elementos estructurales que caracterizan el mercado carbonífero han vuelto, pues, a ponerse de relieve: Sin duda la recuperación de la siderurgia ha facilitado en 1964 una ampliación de las salidas de carbón. Pero este elemento coyuntural no modifica las tendencias a largo plazo que gobiernan de nuevo la evolución del consumo en la mayoría de los otros sectores: reducción ininterrumpida de consumos específicos y creciente penetración de productos petrolíferos, favorecida sin duda en muchos casos por la mayor comodidad para el usuario y más aún por una presión decisiva de los precios. Solamente las necesidades de las centrales eléctricas siguen teniendo una expansión importante. La Alta Autoridad no ha dejado de observar estos fenómenos y de llamar la atención sobre la influencia que ejercen en el mercado carbonífero.

En el curso del año 1964, la evolución del mercado ha dado lugar a la constitución de un importante excedente de carbón. Por parte de la oferta, la producción se elevó a casi 230 millones de toneladas (cinco millones más que el año precedente, que estuvo influido por las huelgas de marzo de 1963 en las minas francesas de carbón), mientras que por parte de la demanda, el consumo bajó en 8 millones de toneladas; las importaciones, principalmente de carbón de cok y algo de antracita, fueron ligeramente inferiores a las del año 1963. En estas condiciones ha sido necesario almacenar en boca-mina unos 6 millones de toneladas de hulla. En 1963, en cambio, se produjo una disminución de estas reservas de 9 millones de toneladas.

Evolución del balance global de hulla y aglomerados en la Comunidad

(cifras redondeadas en millones de toneladas)

	1962	1963	1964
Consumo en la Comunidad (1)	259	261	254
Variación de "stocks" de los consumidores (2)	- 2	+ 4	- 1
Entregas en el interior de la Comunidad	257	265	253
Exportaciones a terceros países	5	3	3
Demanda global	262	268	256
Producción (3)	229	225	230
Importaciones procedentes de terceros países	24	34	32
Movimiento de "stocks" de las minas y de la importación	- 9	- 9	+ 6
Oferta global	262	268	256
(1) Hogares domésticos: entregas			
(2) Hogares domésticos excluidos			
(3) Incluida brea para la aglomeración y la corrección de subproductos			

Evolución de la producción de hulla
(en millones de toneladas)

P a í s	1953	1959	1962	1963	1964(1)
Alemania (R.F.)	140,9	141,8	141,1	142,1	142,2
Bélgica	30,1	22,8	21,2	21,4	21,3
Francia	52,6	57,6	52,4	47,8 (huelga)	53,0
Italia	1,1	0,7	0,7	0,6	0,5
Países Bajos	12,3	12,0	11,6	11,5	11,5
Comunidad	237,0	234,9	227,0	223,4	228,4
(1) Cifras provisionales					

El año 1964 ha registrado una reducción apreciable del comercio de carbón entre los países miembros, lo que se explica por la normalización de las necesidades de combustibles después del superconsumo de 1963, así como - en menor medida - por una reducción de las alineaciones de numerosos productores sobre las ofertas de sus competidores del exterior.

El comercio de hulla y aglomerados ha comprendido 18,7 millones de toneladas, con reducción de un millón de t. sobre las cantidades del año anterior.

El tonelaje de hulla importada de terceros países sigue siendo muy importante: de casi 32 millones de toneladas, cifra ésta apenas inferior a la del año anterior, que constituyó el máximo desde la crisis de Suez. El carbón americano representa 21,2 millones de t. en las importaciones.

Saneamiento y racionalización

En las minas de carbón de la Comunidad, la productividad expresada en rendimiento por hombre y puesto de fondo, ha pasado de 2.229 kgs. en 1962 a 2.331 en 1963, es decir, ha habido un aumento del 4,6 %.

En 1963, el rendimiento por puesto había evolucionado de manera muy diferente según las distintas cuencas. En el año 1964 se comprueba también una evolución muy desigual: en Francia y Países Bajos, la tasa de crecimiento se sitúa alrededor del 4,6 y 3,2 %, respectivamente, lo que supone un mayor aumento que en 1963. En la industria hullera de la República Federal de Alemania, el año 1964 se ha caracterizado por una mejora del 3,5 %, aproximadamente, de la productividad, mientras que en Bélgica, como se ha dicho anteriormente, se ha observado una baja del 3 %.

Para la Comunidad, como promedio, los costes de la producción carbonífera, incluidas las amortizaciones y la remuneración del capital, han aumentado en 1963 en un 3,4 % con relación al año anterior. Según los resultados de que se dispone actualmente, es de temer para 1964 una agravación de los costes de un 1,5 % aproximadamente.

En 1963, el aumento de las cargas en las minas de carbón fue principalmente debido al encarecimiento de la mano de obra por tonelada extraída, coste que ha alcanzado alrededor de un 3,1 % por término medio para la Comunidad. La elevación de los costes de la mano de obra por tonelada extraída resulta de la relación existente entre las subidas de salarios y los aumentos de rendimiento por puesto.

Tasa de crecimiento del rendimiento por puesto de fondo
y salarios horarios brutos comparados con el año anterior

(en %)

P a í s	Rendimiento de fondo por puesto				Salario horario bruto**)			
	1961	1962	1963	1964*)	1961	1962	1963	1964**)
Alemania (R.F.)	+ 7,2	+7,9	+6,5	+3,5	+9,7	+9,4	+7,3	+6,0
Bélgica	+ 8,7	+6,1	+0,1	-3,1	+2,6	+6,1	+8,4	+7,0
Francia	+ 4,4	+2,3	+1,9	+4,6	+4,6	+7,1	+10,5	+7,5
Países Bajos	+14,7	+0,7	+0,9	+3,2	+7,8	+5,8	+5,2	+15,0

*) Cifras provisionales
**) De los trabajadores de fondo; calculado sobre la base de las monedas nacionales; 1964, cifras provisionales

En 1964, el número de sedes mineras en actividad en el conjunto de la Comunidad ha sido reducido en 8 unidades, de 270 a 262.

Entre 1957 y 1964, el rendimiento medio de fondo por hombre/puesto se ha elevado de 1.594 kgs. a 2.395 kgs., lo que supone un aumento del 51 %. En el mismo tiempo, el número de minas explotadas ha bajado de 416 a 262, es decir, ha habido una reducción del 37 %, aproximadamente, mientras que la producción diaria por mina, ha pasado de 2.085 toneladas a 3.310 t., casi el 60 % más.

Resultado de la racionalización en la
industria carbonífera de la C.E.C.A.

A ñ o	Número de minas explotadas a fines del año	Producción diaria por mina en t.	Rendimiento medio de fondo en kgs. por hombre/puesto
1957	416	2.085	1.594
1960	329	2.630	1.958
1964	262	3.310*)	2.395*)
*) Estimación			

Conclusión

El "XII Informe general" describió las diferentes intervenciones de los gobiernos destinadas a facilitar la adaptación de la industria carbonífera. Que los gobiernos hayan tenido que intervenir para conceder a sus minas de carbón ciertas ayudas se explica por el hecho de que los esfuerzos de saneamiento y racionalización que realizan los productores de la Comunidad exigen medios de los que ellos solos no pueden disponer. La Alta Autoridad ha subrayado muchas veces que cuanto más nacional es el carácter de las medidas aplicadas, menos coherente y homogéneo es el mercado común del carbón. Se enfrentó con estos problemas en su conjunto y en relación con los trabajos para la elaboración de una política energética común.

El capítulo II del presente "XIII Informe general" describe cómo por iniciativa de la Alta Autoridad, el primer acuerdo sobre problemas energéticos pudo concluirse entre los gobiernos, acuerdo que confirma la convicción de estos gobiernos de realizar, en el marco del mercado común general, un mercado común de la energía. Se describen igualmente las propuestas que la Alta Autoridad, al amparo de lo establecido en el artículo 11 del protocolo de acuerdo, sometió al Consejo especial

de Ministros para la aplicación de un régimen comunitario de ayudas de los Estados. Estas propuestas fueron examinadas por el Consejo en sus sesiones de 10 de diciembre y 4 de febrero últimos.

El régimen comunitario para las intervenciones de los Estados miembros en favor de la industria hullera, debe facilitar la adaptación de ésta a la evolución del mercado de la energía. Sin embargo, el porvenir de la industria carbonífera de la Comunidad plantea otras exigencias y más particularmente la de la puesta en práctica de una política común, especialmente en lo referente a la política comercial y de aprovisionamiento, así como a las reglas y condiciones que rijan la competencia de las diferentes fuentes de energía. La entrada en vigor del protocolo de acuerdo deberá contribuir a un acercamiento de las políticas de importación. El problema de las reglas de la competencia no podrá tener solución satisfactoria nada más que en la armonización o alineación de las divergentes disposiciones existentes en los distintos tratados de las tres Comunidades, como lo ha manifestado la Alta Autoridad en su "Informe político".

A estas exigencias se añaden otras más específicas del carbón, en especial las de definir los objetivos generales para la producción a plazos largo y medio. La Alta Autoridad no puede desentenderse de esto en virtud de lo dispuesto por el artículo 46, párrafo 3, del tratado. En el curso de los últimos años, la falta de un acuerdo sobre líneas directrices de una política común de la energía, la puso en la imposibilidad de preparar nuevos objetivos generales para el carbón. La adopción del protocolo de acuerdo en materia energética de 21 de abril de 1964 permite ahora abordar este trabajo tan esencial.

§ 2 - El mercado común del acero

Situación general de mercado en 1964

En 1964, las empresas de la Comunidad produjeron 82,8 millones de toneladas de acero bruto. Después de un estancamiento de la producción de acero en la cifra de 73 millones de t., que duró desde 1960 a 1963, se nota de nuevo una progresión substancial. La comparación de la expansión de la producción de acero y del aumento del índice de la producción industrial pone al descubierto una divergencia, la producción de acero aumentó en un 13 % (entre 1963 y 1964) y el índice de la producción industrial general, el 7 %.

La recuperación en la producción de acero no debe sin embargo exagerarse. En el curso de los últimos años, la producción de acero no ha progresado más que en un 3,1 % anual entre 1960 y 1964, mientras que en el mismo periodo, la producción industrial en conjunto aumentó en un 6,1 % por año. La siderurgia ha participado, pues, a pesar del notable auge de 1964, en el desarrollo a largo plazo de la economía mucho menos que la mayor parte de los otros sectores industriales.

El impulso de la producción de acero en 1964, se ha debido sobre todo a la mejora coyuntural de pedidos de acero de la industria de transformación de la Comunidad y también a un cierto almacenamiento. La interpenetración de los mercados siderúrgicos de la Comunidad se ha mantenido a un nivel tan elevado como en el curso de los años anteriores. La evolución - favorable en conjunto - sobrevenida en el mercado siderúrgico de la Comunidad ha tenido como consecuencia una reafirmación del precio del acero desde la primavera del año 64, lo que se ha traducido por una disminución de alineaciones sobre ofertas de precios de terceros países y por la elevación de los precios de barmos más bajos de la Comunidad, comprimidos en 1963 bajo la presión de las importaciones.

Las exportaciones de las fábricas de la Comunidad a terceros países han progresado en 1964. Si bien inferiores a las de 1960 (14,4 millones de toneladas ese año, contra 13,9 en 1964), esta recuperación se debe esencialmente a la evolución favorable de la coyuntura mundial. Las capacidades de producción superan todavía, sin embargo, las necesidades propias de la mayor parte de los países, habiéndose podido comprobar en el mercado mundial un claro excedente de la oferta. Los precios del acero en el mercado mundial se sitúan por ésto en un nivel especialmente bajo.

Las exportaciones indirectas de acero, contrariamente a la tendencia observada en las exportaciones directas, han continuado aumentando en 1964. Estas exportaciones adquieren una importancia creciente para la siderurgia comunitaria. En algunas ramas de la industria transformadora de acero, la exportación indirecta se eleva a más del 50 % de su producción. La evolución a largo plazo de las exportaciones indirectas de acero es estudiada muy atentamente por la Alta Autoridad.

Las modificaciones estructurales sobrevenidas en el mercado mundial del acero, de las que ya se habló en el "XII Informe", continúan. Un análisis de los planes de desarrollo conocidos hoy, para la construcción de nuevas fábricas siderúrgicas en terceros países, muestra que de aquí a 1970 un total de 16 países actuales importadores, se convertirán en productores, con lo que el número de éstos, si se cumplen estos programas, pasará de 51 a 67. Además, otros 15 países que hasta ahora han producido sólo pequeñas cantidades de acero, piensan doblar por lo menos sus capacidades de producción en el curso de los próximos años. Las posibilidades de producción de los países industrializados - excepto la Comunidad, Gran Bretaña, Estados Unidos y

Japón - llegarán así a 94 millones de toneladas hacia 1970, en lugar de los 52 millones de 1964. El avance anual, que fue de 1,9 millones de t. entre 1955 y 1960 y de 5,6 millones de t. entre 1960 y 1964, sería superior a los 7 millones de t. en cada uno de los próximos años, lo que hace temer que las condiciones de salida en el mercado mundial se hagan más difíciles debido, por una parte, al creciente autoaprovechamiento y, por otra, a la multiplicación de los países exportadores que participarán en el comercio mundial. Las distorsiones de la competencia entre los países que tomen parte en este comercio juegan a este respecto un papel importante. La Alta Autoridad estudia estas cuestiones, así como la evolución comparada de las condiciones de producción de las diferentes regiones productoras, incluso los recién llegados al mercado siderúrgico.

Las posibilidades de exportación de las fábricas siderúrgicas de la Comunidad han empeorado desde que el gobierno británico instituyó el 27 de octubre de 1964 una sobretasa del 15 %. Como esta medida tiene por resultado elevar a 28 % por término medio los derechos de aduana que gravan los productos de la C.E.C.A., las posibilidades de exportar laminados hacia Gran Bretaña han disminuído sensiblemente, siendo la incidencia tanto mayor cuanto que Gran Bretaña es en el sector siderúrgico uno de los principales competidores comerciales de la Comunidad. Pero todavía no pueden apreciarse en el momento actual los efectos de la medida británica, tanto más cuanto que hay que esperar a conocer también las repercusiones indirectas, entre las que hay que contar la reducción de posibilidades de exportación a otros mercados, que a su vez sufren igualmente la oferta suplementaria de todos los países que exportaban a Gran Bretaña. También podrían resultar afectadas las exportaciones de la industria transformadora de la Comunidad a Gran Bretaña.

Según un estudio de la Alta Autoridad, el consumo real de acero tiene tendencia a aumentar a menor ritmo que la producción industrial global, por lo que la Alta Autoridad, en relación con las medidas acordadas a fines de 1963 y principios de 1964 (por las dificultades comprobadas en el mercado del acero) prorrogadas para 1965, ha dedicado su atención al estudio del consumo de acero en la Comunidad. Después de haber estudiado con gran detenimiento las posibilidades de promover el consumo en un sector tan importante como la construcción, la Alta Autoridad organizó en Luxemburgo, en octubre de 1964, el primer congreso internacional sobre utilización del acero, cuyo tema fue "Los progresos en la construcción en acero". Eminentes sabios y arquitectos, técnicos e ingenieros discutieron con productores y usuarios las posibilidades de extender la utilización del acero. El congreso ofreció a la Alta Autoridad numerosas sugerencias en cuanto a la acción a iniciar en el futuro en favor del empleo del acero en la construcción.

Materias primas

Si bien aumentó la producción de fundición en 7,5 millones de toneladas y la producción de acero aumentó en más de 9,6 millones de t. en 1964, la siderurgia de la Comunidad no ha tenido dificultades de aprovisionamiento en materias primas. La economía de materias primas férricas, sin embargo, ha continuado transformándose. Pueden caracterizarse estas transformaciones como sigue:

Para el mineral de hierro, cuya extracción comunitaria permanece prácticamente invariable en 1964 con relación a 1963, la siderurgia ha recurrido al mercado mundial para cubrir necesidades suplementarias de unos 13 millones de toneladas.

Esta aportación suplementaria de mineral procedente de terceros países ha permitido, en razón de su contenido férrico, reducir la utilización de chatarra en altos hornos, la cual ha bajado de 38,1 kgs. en 1963 a 32,1 kgs. en 1964 por tonelada de fundición producida, obteniéndose así una economía global de unas 360.000 toneladas de chatarra. A su vez, el aumento de producción de fundición ha permitido un mayor empleo de fundición en la siderurgia, especialmente para la elaboración del acero "Siemens-Martin", con una reducción correspondiente del empleo de chatarra, la cual bajó de 689,0 kgs. por tonelada de acero "Siemens-Martin" producida en 1963, a 672,8 kgs. en 1964. En todos los procedimientos reunidos de fabricación de acero, el consumo de chatarra por tonelada de acero producida no ha sido, en razón de las circunstancias, en 1964, más que de 405,8 kgs., en vez de 414,3 kgs. en 1963, lo que representa una economía relativa en fábrica de unas 700.000 toneladas de chatarra en 1964.

La economía relativa de chatarra conseguida por la siderurgia de la Comunidad - altos hornos y fundiciones reunidos - representa más de un millón de toneladas. El aumento de la recuperación de chatarra en la Comunidad ha permitido equilibrar, a pesar del incremento de las necesidades de compra por la mayor actividad siderúrgica, el presupuesto de materiales férricos sin recurrir a una importante importación suplementaria procedente de terceros países. Estas importaciones, en efecto, se han mantenido en un nivel comparable al de 1963, es decir, alrededor de los dos millones de toneladas.

Mineral de hierro

La producción comercial de mineral de hierro en la Comunidad alcanzó en 1964, 77 millones de toneladas, es decir, un 2 % más que en 1963, a pesar de una reducción de efectivos de la mano de obra empleada en las minas de hierro de más de 3.500 trabajadores (más del 9 %).

La productividad de estas minas aumentó el pasado año. En las minas a cielo abierto, el progreso del rendimiento fue muy marcado: en Francia el rendimiento por puesto y hombre pasó de 35,3 toneladas a 43,3 desde fines de 1963 a octubre de 1964. En Alemania, aunque referido a cantidades menores, subió de 27,4 t. a 44,3 t. aproximadamente. El rendimiento de fondo en las minas de hierro de Alemania (R.F.) pasó de 7,7 t. a fines de 1963 a 8,5 t. en octubre de 1964. En Francia este rendimiento pasó de 19 t. a más de 20 en el mismo lapso de tiempo.

Mientras que la producción de mineral de hierro en la Comunidad en 1964 no ha progresado casi nada con respecto a 1963, las importaciones de mineral de hierro procedentes de terceros países aumentaron en un 33,2 %, pasando de 36,6 millones de toneladas en 1963 a 48,7 millones en 1964.

Todo conduce a creer que el excedente en minerales ricos procedentes de fuentes de aprovisionamiento de ultramar caracterizará el mercado internacional de mineral durante los próximos años. Parece, pues, bastante probable que a plazo medio los precios de mineral importado se mantendrán en un nivel relativamente bajo, con todas las consecuencias que esto implica para la difícil situación de las minas de hierro de la Comunidad.

Chatarra

Como consecuencia del aumento de la producción de acero bruto, las necesidades de chatarra de la siderurgia en la Comunidad en 1964 aumentaron 3,2 millones de toneladas con relación a 1963. Habiendo aumentado los recursos propios netos de las fábricas aproximadamente en la misma proporción que la producción de acero bruto, es decir, en 14 %, la cantidad de chatarra disponible en las fábricas ha sido en 1964 2,5 millones de t. más elevada que en 1963.

Fundición

En 1964 la Comunidad produjo 60,9 millones de toneladas de fundición, todas las clases incluídas, contra 53,2 millones de t. en 1963, o sea, hubo un aumento del 14,1 %. El consumo específico de fundición, sin incluir la "Spiegel" ni el ferromanganeso carburado, para la producción de acero pasó de 682 kgs. por tonelada de acero producido en 1963 a 694 kgs. en 1964.

Fundición de moldeo

Mientras que las importaciones procedentes de terceros países se elevaban en la Comunidad a una media trimestral de más de 200.000 toneladas en 1963, estas mismas importaciones bajaron a 99.000 t. en el primer trimestre de 1964 y a menos de 80.000 t. en los trimestres segundo y tercero de dicho año. Al mismo tiempo, el nivel de precios se ha normalizado algo. El volumen de las alineaciones sobre ofertas de terceros países declaradas por los productores para el conjunto de la Comunidad alcanzaba en 1963 una media mensual de 60.000 t. para descender en los nueve primeros meses de 1964 a una media mensual inferior a las 2.000 t.

La industria de fundición de moldeo de la Comunidad ha procedido a una reducción del número de unidades de producción, gracias a reconversiones internas o a la concentración de la producción en las unidades más productivas.

Acero

El aumento de la producción siderúrgica en 1964 en comparación con la de 1963 presenta diferencias sensibles entre los diversos países miembros de la Comunidad. El mayor aumento se registró en la República Federal de Alemania y en Bélgica. Las tasas de crecimiento en estos países fueron, respectivamente, de 18,2 % y 15,9 %. En Francia, Luxemburgo y Países Bajos, el aumento fue de un 13 %, aproximadamente. Por el contrario, la siderurgia italiana conoció una disminución de su producción, que fue en 1964 inferior en un 3,6 % a la de 1963.

Producción de acero bruto en 1964

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	Luxem- burgo	COMUNIDAD
1964	37.338	19.779	9.782	2.646	8.724	4.559	82.828
1963	31.597	17.554	10.157	2.342	7.525	4.032	73.206
Aumento en toneladas	+5.741	+ 2.225	- 375	+ 304	+1.199	+ 527	+ 9.622
Aumento en %	+ 18,2	+ 12,7	- 3,7	+ 13	+15,9	+13,1	+ 13,1

La distribución de la producción de acero por calidades muestra que el porcentaje de aceros insuflados al oxígeno sigue aumentando y que la proporción de aceros Thomas y Martin en la producción total sigue disminuyendo.

Distribución de la producción
de acero según calidades fabricadas
(en porcentajes de la producción total)

	1960	1962	1963	1964 (cifras provisionales)
Aceros Thomas y Bessemer	49,6	47,0	45,8	42,6
Aceros Martin	37,8	36,2	34,5	33,8
Aceros eléctricos	10,4	12,0	12,2	11,6
Aceros elaborados con oxígeno puro	2,2	4,8	7,5	12,0

La fabricación de aceros finos y especiales de la Comunidad ha conocido una nueva intensificación en 1964, superando en un 12 %, aproximadamente, la producción de 1963, sin llegar, no obstante, al nivel record de 1961 (6.180.000 t.), superior en un 4 % a la cantidad producida en 1964.

Balance de acero bruto de la Comunidad

	1960	1961	1962	1963	1964 (cifras provisionales en parte)
Indice de la producción industrial	140,0 (+12,3%)	149,4 (+ 6,7%)	158,8 (+ 6,3%)	165,9 (+ 4,2%)	177,6 (+ 7,0%)
Indice de la industria siderúrgica	137,4 (+14,5%)	147,0 (+ 7,0%)	152,4 (+ 3,7%)	157,5 (+3,3%)	166,3 (+ 5,6%)
Demanda	(en millones de t. de acero bruto)				
Consumo efectivo de acero	57,09	60,96	63,13	65,10	68,73
Variaciones de los "stocks"	+ 4,11	+ 1,16	+ 1,09	+ 0,59	+ 4,17
Exportaciones	14,39	13,83	12,21	12,00	13,89
Oferta					
Importaciones	2,43	2,41	3,13	4,21	3,71
Chatarra en los laminadores	0,32	0,30	0,30	0,27	0,25
Producción de acero bruto	72,84	73,24	3,00	73,21	82,83

En 1964 el comercio intracomunitario ha seguido teniendo gran importancia en el mercado de acero de la Comunidad. Los pedidos hechos de un país a otro dentro de la Comunidad han tenido un aumento casi igual al aumento experimentado por el conjunto de pedidos procedentes de la Comunidad. La tasa de interpenetración del mercado alcanzó en 1964, 22,7 %, contra 23,4 % en 1963.

La recuperación de las exportaciones a terceros países contribuyó igualmente a la evolución comprobada en el mercado de acero de la Comunidad. La coyuntura mundial favorable del año 1964 trajo consigo un claro aumento de la demanda en el mercado mundial. Las fábricas de la Comunidad estuvieron en condiciones de hacer subir sus ventas al extranjero de 12 millones de toneladas de acero bruto en 1963 a 13,9 millones de t. en 1964. Hay que hacer notar, sin embargo, que en 1960 las exportaciones alcanzaron 14,4 millones de t. Así, pues, sólo con relación a 1963 se registra una evolución favorable de las

exportaciones, que contribuyeron a reanimar la producción siderúrgica.

Por lo que se refiere a las importaciones de acero en la Comunidad, parece que en 1964 se produjo una ligera baja con relación a 1963. Todavía no se dispone de estadísticas completas, pero ya puede comprobarse que en 1964 las importaciones debieron ser de unos 3,7 millones de toneladas de acero bruto, en vez de los 4,2 millones de t. en 1963.

El nivel de precios realmente aplicados en el mercado ha podido subir algo a consecuencia de la mayor firmeza de la demanda. La comparación del cuadro adjunto muestra la evolución del índice de la media aritmética de los precios de redondos de hormigón, alambtrón y fleje Thomas, así como de chapas gruesas Martin y chapas finas en diez centros de consumo representativos de la Comunidad desde el comienzo de 1962.

	Comienzo de 1962 Indice de precios franceses = 100	Enero 1964 Indice de precios franceses = 100	Enero 1965 Indice de precios franceses = 100
Francia	100	100	100
Alemania (R.F.)	110	105	104
Bélgica (*)	103	95	100
Italia	115	107	107
Luxemburgo	109	104	103
Países Bajos	110	101	104
*) Sobre la base del precio más bajo			

Mientras que en 1963 los precios de baremo publicados por las fábricas no reflejaban más que de manera limitada los precios realmente aplicados en el mercado, los precios se estabilizaron después de la entrada en vigor de las medidas tomadas por la Alta Autoridad a fines de 1963 o comienzos de 1964. Esta estabilización de precios se puso especialmente de relieve por el retroceso de alineaciones sobre condiciones ofrecidas por terceros países.

Acción en el campo siderúrgico

A pesar de la consolidación observada en 1964 del mercado siderúrgico comunitario, subsiste un desequilibrio mundial entre la oferta y la demanda de acero. Por ello la Alta Autoridad se ha visto obligada a pedir al Consejo especial de Ministros la prórroga de las medidas tomadas para el año 1964, especialmente en lo referente a la política comercial (medidas concernientes a las importaciones de productos siderúrgicos, al funcionamiento interno del mercado, control de empresas, etc.).

Congreso sobre utilización del acero

Desde hacía algún tiempo la Alta Autoridad estudiaba con especial atención los medios susceptibles de fomentar el consumo de acero en la Comunidad. El consumo específico de acero se estabilizaba y, en algunos casos, acusaba regresión con respecto a la expansión económica general. Se trataba, pues, de encontrar los medios propios para abrir nuevas salidas al acero y de intensificar su uso en las utilizaciones tradicionales.

Como culminación de estos estudios, la Alta Autoridad estimó oportuno organizar un congreso del acero destinado a facilitar nuevos empleos de este material en un sector consumidor tan importante como el de la construcción y a recoger de los profesionales sugerencias que debían conducir a un aumento del consumo de acero.

El sector de la construcción cuenta entre los más importantes consumidores de acero, consumiendo aproximadamente el 25 % de la producción comunitaria. La Alta Autoridad decidió señalar como tema del congreso "Progresos en la construcción en acero".

Se celebró el congreso en Luxemburgo del 28 al 30 de octubre, con la participación de unas 1.200 personas, comprendiendo eminentes personalidades, hombres de ciencia, arquitectos, ingenieros, representantes de los poderes públicos, productores, usuarios, etc., pertenecientes a más de 25 países.

El congreso fue un completo éxito y ofreció a la Alta Autoridad un gran número de sugerencias importantes referentes a los medios que deben emplearse para facilitar el consumo de acero en el sector de la construcción.

La Alta Autoridad se propone publicar los trabajos de este primer congreso en una obra exclusivamente dedicada a los mismos.

§ 3 - Aplicación de las reglas de la competencia

En el curso del año transcurrido la Alta Autoridad publicó un informe de conjunto sobre su política en materia de "ententes" y concentraciones. (Ver NOTICIAS DE LA C.E.C.A., números VII, IX y X). Conviene recordar a este respecto que la obra "C.E.C.A. 1952 - 1962", redactada bajo la dirección del Prof. Wagenführ, presentada por la Alta Autoridad al Parlamento Europeo en 1963, contiene una exposición que corresponde exactamente a la concepción de la Alta Autoridad en la materia.

Cuantas veces la Alta Autoridad toma decisiones sobre "ententes" y concentraciones, se inspira siempre en los criterios expuestos en las citadas publicaciones, por lo que no es necesario extenderse más aquí sobre este punto. Por el contrario, parece útil profundizar algunas cuestiones que fueron objeto de discusión tanto en el Parlamento Europeo como en la prensa.

El tratado confía a la Alta Autoridad la tarea de velar, en sus decisiones y en el conjunto de su actividad, para conseguir el mantenimiento de un grado suficiente de competencia en el mercado común del carbón y del acero, sin lo cual no podrían alcanzarse los objetivos que el tratado se propuso lograr. La competencia es además uno de los motores esenciales que confieren a la economía un alto grado de eficacia y de poder de adaptación.

Sectores económicos como el carbón y el acero, donde predominan las grandes empresas, plantean desde el punto de vista de la competencia singulares problemas que la Alta Autoridad ha tratado de manera profunda en su citado informe sobre esta materia. Para prevenir eventuales malentendidos, conviene subrayar una vez más que la actividad de la Alta Autoridad, incluso cuando se trata de resolver casos particulares no puede consistir en aplicar a las industrias de la Comunidad un esquema de competencia determinado en forma dogmática. Se trata más bien - habida cuenta de la evolución técnica, de la aparición de nuevos productos competitivos y de las modificaciones estructurales que esto origina, así como de los avances de la moderna ciencia económica - de obrar sobre las estructuras de los mercados en la Comunidad, conforme a las disposiciones del tratado, con el fin de mantener un grado suficiente de competencia. En la práctica esto significa que, cuando se trata de tomar una decisión en casos particulares, la Alta Autoridad permitió en el curso de los años concentraciones cada vez mayores, teniendo en cuenta especialmente el hecho de que existen en los terceros países empresas siderúrgicas importantes.

No obstante, no es posible basarse simplemente en las mayores concentraciones que existen en los terceros países para decidir sobre lo que es apropiado y admisible en la Comunidad. En una zona económica dada - para el caso, la C.E.C.A. - la dimensión de las empresas está también estrechamente condicionada por el conjunto de la estruc-

tura económica, que no puede tener un rendimiento óptimo más que por el juego de todos los factores. Por ello, incluso desde el punto de vista de la economía de la empresa un óptimo teóricamente posible no constituye siempre un óptimo económico.

Es preciso considerar también que un libre movimiento de concentración puede muy fácilmente concluir en la formación de estructuras de mercados para-monopolísticos, lo que deberá reducir a más largo plazo la eficacia de la economía, incluso si tales concentraciones ofrecen ciertas ventajas técnicas. Hay que añadir que hasta ahora ningún caso ha dado lugar a dificultades serias en este orden de ideas.

Esto se explica igualmente por el hecho de que el tratado ha dado a la Alta Autoridad los medios que le permiten, cuando es preciso tomar una decisión sobre una concentración, tener en cuenta no sólo la dimensión de las unidades de la empresa en cuestión, sino igualmente su relación con las otras empresas de la Comunidad y, llegado el caso, intervenir de manera constructiva de acuerdo con las consideraciones expuestas. Se trata de la posibilidad de acompañar las autorizaciones de concentraciones de ciertas condiciones exigibles.

Como se desprende de los casos que se explican en este Informe, la Alta Autoridad, aún permitiendo concentraciones importantes, ha utilizado este medio para deshacer lazos materiales y personales o reducirlos hasta el punto de que las restricciones de la competencia, resultantes de la concentración, no puedan extenderse a otras grandes empresas, ni a grupos de empresas.

Si bien a primera vista estas condiciones no tienen más que una importancia limitada, tienen en el fondo una importancia muy grande. Precisamente porque la Alta Autoridad - de acuerdo con numerosas sugerencias del Parlamento Europeo - ha tenido en cuenta todos los factores económicos y técnicos en la apreciación de las grandes concentraciones, y porque ha obrado siempre con una gran amplitud de miras en lo referente a la dimensión de las concentraciones admisibles, es por lo que ha tenido que recurrir de manera creciente a la disolución de los lazos existentes entre los grandes grupos, a fin de evitar, en interés mismo de los oligopolios, la congelación de la competencia. La Alta Autoridad continuará obrando de esta misma manera en el futuro.

Las experiencias recogidas en el examen de numerosos casos concretos han permitido conocer mejor las estructuras de los mercados del carbón y del acero. Así, la Alta Autoridad ha podido ir progresivamente comparando estas estructuras y su situación competitiva con los mercados extracomunitarios o de terceros países, sacando enseñanzas que permitirán, no solamente reunir datos estadísticos, sino también deducir conclusiones para la política económica a seguir.

Desde que en 1954 inició su actuación en esta materia la Alta Autoridad, hasta el 31 de enero de 1965 se han incoado en total 236 procedimientos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del tratado ("ententes"). De ellos, 114 se iniciaron a instancia de parte y 122 de oficio. La Alta Autoridad terminó 32 expedientes con autorización, 6 con prohibición, 120 por no proceder la aplicación del artículo citado y el resto por otras causas, quedando pendientes de tramitación 61.

En el mismo tiempo se instruyeron en total 230 expedientes en aplicación del artículo 66 del tratado (concentraciones). De ellos se abrieron 159 a petición de parte y 71 de oficio. Se concedieron 79 autorizaciones. En 13 casos se probó que la concentración se había efectuado antes de la firma del tratado de la C.E.C.A. En 72 no se estimó aplicable el artículo mencionado. 6 se declararon exentos del requisito de autorización previa, 54 están pendientes de tramitación y el resto terminaron por otros motivos.

§ 4 - Política seguida en materia de transportes

Consideraciones generales

La realización de una publicidad de precios y condiciones de transporte que permita a la vez la aplicación efectiva de las normas del tratado relativas a transportes y el correcto funcionamiento del mercado común, de acuerdo especialmente con las exigencias del artículo 60, constituye una obligación concreta impuesta a los Estados miembros por las disposiciones del tratado, obligación que fue recordada por la Alta Autoridad en su recomendación N° 1-61.

La Alta Autoridad ha proseguido su actuación cerca de los gobiernos con objeto de lograr la ejecución de la citada recomendación, como también ha persistido en sus esfuerzos para garantizar el respeto de las reglas de no-discriminación. La Alta Autoridad, además, ha tenido que examinar importantes medidas tarifarias interiores especiales.

Ejecución de la recomendación N° 1-61

En anteriores informes generales la Alta Autoridad expuso lo esencial de la acción emprendida cerca de los gobiernos de los Estados miembros con vistas a lograr el cumplimiento total y efectivo de la recomendación N° 1-61 relativa a la publicación o comunicación de baremos, precios y disposiciones tarifarias aplicadas a los transportes de carbón y acero. Igualmente se expusieron las dificultades

que hubo que vencer en este terreno. Los gobiernos italiano y neerlandés, por ejemplo, interpusieron un recurso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades contra la decisión N° 18-59 de la Alta Autoridad e iniciaron otro procedimiento contencioso ante el mismo Tribunal para obtener la anulación de la recomendación N° 1-61. La sentencia del Tribunal de 12 de julio de 1962 rechazó como infundado el recurso presentado por el gobierno de Países Bajos y precisó las obligaciones que incumben a los Estados miembros en materia de publicidad de precios y condiciones de transportes, aclarando especialmente el concepto de "publicidad adecuada". El gobierno italiano desistió del recurso que había presentado.

Como consecuencia de su acción constante, la Alta Autoridad recibió de todos los gobiernos comunicaciones sobre las medidas de publicidad que pensaban establecer para cumplir la recomendación N° 1-61.

La Alta Autoridad, encargada de apreciar la aptitud de las medidas propuestas por los gobiernos para alcanzar los fines señalados por el tratado, funda, caso por caso, su apreciación sobre la aptitud de estas medidas para realizar la transparencia del mercado de transportes, que es necesaria para permitir en la práctica el normal funcionamiento del mercado común. La recomendación N° 1-61 tiende a la publicidad y no a la formación de precios o fijación de condiciones de transporte. Dentro, pues, de este marco es como deben ser apreciadas las medidas presentadas por los gobiernos.

Problemas relativos a los transportes ferroviarios

La Alta Autoridad procedió al examen de nuevas medidas tarifarias interiores especiales en apoyo de las cuales fue invocado el interés del transportista y, en algunos casos, más especialmente la competencia, efectiva o potencial, de otros medios de transporte. Para estas tarifas especiales, la Alta Autoridad examinó, caso por caso, su compatibilidad con los principios del tratado y se aseguró de que en la práctica no se falsearan las condiciones de la competencia en el mercado común.

La Alta Autoridad ha examinado también medidas tarifarias interiores de carácter especial, aplicables a los transportes por carretera. En cuanto al transporte fluvial, la Alta Autoridad resolvió que la recomendación N° 1-61 es también aplicable al transporte por el Rin, obligando a todos los Estados miembros de la Comunidad.

Evolución de los transportes de los productos de la C.E.C.A.

En 1963, el tráfico total, es decir, el tráfico intracomunitario y el tráfico con los terceros países, se elevó, para el conjunto de productos sometidos a la jurisdicción de la C.E.C.A., en tres medios de transporte (ferroviario, navegación marítima y navegación interior) a 489,3 millones de toneladas. Con relación a 1962 se registró un aumento de 18 millones de toneladas, es decir, un 3,8 %.

En 1962 se llevó a cabo una primera encuesta por muestreo sobre el tráfico interior por carretera en los seis países de la Comunidad, que dio una estimación de 190 millones de toneladas, aproximadamente, para el conjunto de productos de la C.E.C.A. transportados. Sin embargo, esta cifra, habida cuenta del carácter fragmentario de la encuesta, se da con toda clase de reservas y a título puramente indicativo. Para tener una idea más exacta, habrá que esperar a conocer los resultados de las encuestas realizadas en 1963 y 1964.

El tráfico antes citado (exceptuando el de carretera) correspondiente a 1963 se descompone como sigue:

- tráfico intracomunitario, 376,6 millones de t. (+ 3,2 % sobre 1962);
- expediciones a terceros países, 26,2 millones de t. (+ 5,2 % sobre 1962);
- recibido procedente de terceros países, 86,5 millones de t. (+ 22 % sobre 1962);

Del tráfico global corresponde, pues, a los terceros países el 23 % (en vez del 20,3 % en 1962) y por medios de transporte el tráfico se distribuye así:

- 64 % por ferrocarril (63,7 % en 1962);
- 16 % por navegación interior (18,2 % en 1962);
- 20 % por navegación marítima (18,1 % en 1962).

Terminará en el próximo número

FIRMA DEL ACUERDO DE FUSION DE LOS
EJECUTIVOS DE LAS COMUNIDADES

El jueves 8 de abril, los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas se reunieron en Bruselas para firmar el tratado por el que se instituyen un solo Consejo de Ministros y una sola Comisión para las tres Comunidades Europeas, que sustituirán a los Consejos de Ministros y a las dos Comisiones de la C.E.E. (Mercado Común) y del Euratom, o C.E.E.A., y a la Alta Autoridad de la C.E.C.A.

Representaban a los seis gobiernos los señores Spaak (Bélgica), Schmuecker (Alemania), Couve de Murville, que presidió (Francia), Fanfani (Italia), Werner (Luxemburgo) y Luns (Países Bajos). Los seis representantes son ministros de asuntos exteriores de sus gobiernos, salvo el representante alemán, que es ministro de asuntos económicos. El Sr. Werner es también jefe del gobierno luxemburgués. Se hallaban presentes los miembros de las Comisiones de la C.E.E., del Euratom y de la Alta Autoridad de la C.E.C.A.

Se inició la conferencia con las alocuciones de los Presidentes de los Ejecutivos de las tres Comunidades, señores Del Bo, Hallstein y Chatenet y de los jefes de las seis delegaciones, que expresaron su satisfacción por la conclusión del tratado sobre la fusión de instituciones comunitarias, lo que representa un paso importante en el camino que conduce a la unión de Europa.

Además de este tratado, al que se agregó como anejo el Protocolo sobre privilegios e inmunidades de las Comunidades, los representantes de los "Seis" firmaron el acta final de la conferencia.

En virtud de la firma del tratado, que constituye la culminación de largas negociaciones caracterizadas por la perseverancia y la voluntad de encontrar soluciones apropiadas a problemas delicados y complejos, todas las instituciones serán comunes a las tres Comunidades. Por el Convenio firmado en Roma a la vez que los tratados que crearon la C.E.E. y el Euratom (el 25 de marzo de 1957) se crearon también un Tribunal de Justicia y una Asamblea parlamentaria comunes desde el principio de las tres Comunidades. (Las dos citadas más la C.E.C.A., creada por el tratado firmado en París el 18 de abril de 1951).

La fusión operada por el presente tratado introduce ante todo en la gestión de las Comunidades un elemento de lógica y de racionalización cuya importancia no puede subestimarse. Significa una economía de fuerzas y de medios. Los servicios estarán reagrupados, reorganizados, y los gobiernos esperan que esta racionalización, que han encargado se haga en los plazos más breves, será realizada en un año. Ha habido que tener en cuenta indudablemente ciertos imperativos políticos que han impedido llevar hasta sus últimos extremos la racionalización. No por ello la operación en su conjunto deja de ser muy beneficiosa, pues se traduce en definitiva por una reagrupación en torno a la Comisión única de lo esencial de los servicios indispensables a la elaboración y a la dirección de la actuación de la nueva Comisión. Los servicios de la Comunidad que no han podido agruparse en torno a la Comisión constituyen entidades autónomas o fáciles de aislar. La agrupación efectuada - según la opinión unánime de los gobiernos - no afecta en nada a la vocación europea de las ciudades de Luxemburgo, Estrasburgo y Bruselas, en las que se hallan establecidas, dentro del marco de las medidas provisionales, instituciones y servicios de las tres Comunidades.

La constitución de un Consejo y de una Comisión únicos, además, concentra en las nuevas instituciones únicas atribuciones que antes estaban dispersas entre las instituciones de las tres Comunidades. Puede, pues esperarse que tanto en el plano de la concepción como en el de la gestión, la existencia de instituciones únicas para las tres Comunidades tendrá un efecto altamente beneficioso.

La creación de un Consejo de Ministros único y de una única Comisión de las Comunidades, implica por otra parte efectos que superan ampliamente el marco puramente técnico. En primer lugar, la fusión de las instituciones representa la permanencia de la vitalidad y del dinamismo comunitario. Pero hay más: uno de los aspectos más positivos del tratado firmado el 8 de los corrientes en Bruselas, es el de reagrupar los poderes de decisión y las competencias y situarlos en cierto modo en órganos que no podrán menos de aprovecharse del impulso de que ha dado prueba desde su creación la Comunidad Económica Europea, acaso justamente porque era ella la que tenía señalados objetivos más ambiciosos y generales. De todas maneras, la concentración de poderes en un Consejo y en una Comisión no puede por menos de reforzar y revalorizar ambas instituciones, facilitando la aceleración del ritmo de realización de los fines perseguidos por los tratados que fundaron las Comunidades y, de modo más general, la Unión Europea.

La fusión no modifica los poderes y competencias conferidos por los tratados de París y Roma a las instituciones respectivas. El único Consejo y la Comisión única ejercerán, en efecto, las competencias y los poderes atribuidos a los tres Consejos por una parte y a las dos Comisiones y a la Alta Autoridad por otra, en las mismas condiciones fijadas por los tres tratados.

Conviene sin embargo subrayar que esta fusión se realiza en la perspectiva de la fusión de las tres Comunidades y que, efectivamente, prepara y facilita los trabajos y decisiones de esa fusión posterior.

El nuevo tratado regula esencialmente tres problemas: constitución de un solo Consejo y de una sola Comisión, id. de una sola administración y creación de un solo presupuesto administrativo.

Las reglas de composición y de funcionamiento del Consejo y de la Comisión se inspiran en las que rigen actualmente los Consejos y Comisiones de las tres Comunidades, que se han revelado perfectamente adecuadas a los fines perseguidos.

Por lo que se refiere a las condiciones en que ha de actuar el Consejo único, se ha establecido una armonización limitada esencialmente a los actos relativos a la organización o al funcionamiento de todas las instituciones comunitarias. Una armonización general de estas disposiciones, correspondería más bien a la fusión propiamente dicha de las Comunidades.

El nuevo tratado confirma la existencia del Comité de Representantes Permanentes (de los seis gobiernos), cuya competencia se extiende a los asuntos propios de la C.E.C.A.

En cuanto a la Comisión única, estará compuesta de nueve miembros. Sin embargo, vistas las dificultades y la amplitud de tareas que implicará la reorganización general de servicios, este número será de catorce hasta la fecha de entrada en vigor del tratado que instituye una sola Comunidad Europea, y, a más tardar, durante un plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor del tratado firmado el 8 de abril.

La fusión de las instituciones y la constitución de una sola administración que de aquella se desprende, implican la unificación del presupuesto de funcionamiento de las Comunidades y la armonización de procedimientos de elaboración y control del presupuesto. El presupuesto único sustituirá a los de las tres Comunidades, quedando fuera del mismo las reglas propias de las operaciones financieras de la Alta Autoridad de la C.E.C.A. y las relativas al presupuesto de investigación y de inversiones del Euratom. Por lo que se refiere al modo de cubrir los gastos de las tres Comunidades, el sistema vigente de exacción sobre la producción de carbón y de acero, que caracteriza la financiación de los gastos de la C.E.C.A., continúa íntegramente válido, incluso para cubrir los gastos administrativos de esta Comunidad.

Una suma de 18 millones de unidades de cuenta (dólares) procedente del impuesto sobre la producción de carbón y acero, contribuirá a alimentar el presupuesto de las Comunidades.

Los procedimientos presupuestarios para la adopción del presupuesto único, han sido objeto igualmente de una armonización basada en las reglas de los tratados de Roma. La Comisión de Presidentes de la C.E.C.A. (que la constituían los Presidentes del Parlamento Europeo, del Tribunal de Justicia, de la Alta Autoridad y del Consejo especial de Ministros) queda sustituida, como autoridad presupuestaria, por la Comisión, la Asamblea (Parlamento Europeo) y el Consejo en fase de decisión, de manera que se haga posible la adopción del presupuesto de las Comunidades Europeas sobre la base de la aplicación acumulada de las disposiciones de los tres tratados.

Se crea también una Comisión única de control que sustituye a los organismos de control existentes en cada uno de los tratados, quedando excluido de las nuevas disposiciones el control de las intervenciones financieras de la Alta Autoridad de la C.E.C.A.

Las disposiciones generales y finales contienen especialmente, de acuerdo con el deseo expresado por el Parlamento Europeo, la fecha en que el Parlamento se reúne de pleno derecho (segundo martes de marzo cada año) y la unificación, sobre la base de las disposiciones de los tratados de Roma, de las condiciones en que la Comisión única quedará sometida al control del Parlamento.

Por implicar la fusión de las instituciones una reagrupación geográfica de los funcionarios, los seis gobiernos han adoptado y firmado el mismo día una decisión sobre instalación provisional de algunos servicios e instituciones de las Comunidades. Esta decisión entrará en vigor al mismo tiempo que el tratado sobre fusión de los Ejecutivos.

El nuevo Protocolo sobre privilegios e inmunidades de las Comunidades recoge, casi íntegramente, las disposiciones de los protocolos relativos a privilegios e inmunidades que figuran como anejos de los tratados de Roma.

El acta final comprende dos declaraciones, una por la que los gobiernos confían a la Comisión única el mandato de tomar todas las medidas adecuadas, en el ámbito de sus propias responsabilidades, con objeto de proceder en el plazo máximo de un año, a la racionalización de sus servicios, y la invitan a informar periódicamente al Consejo sobre el estado de los trabajos relativos a la reorganización de servicios. La otra declaración procede de la República Federal de Alemania y por ella el gobierno alemán se reserva el derecho de declarar, en el momento de depositar los instrumentos de ratificación, que el tratado que instituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas, así como el tratado que instituyó la C.E.C.A. - para el que esta facultad no fue prevista en su tiempo - se aplican igualmente al "Land" de Berlín.

Los textos firmados entrarán en vigor después de haber sido ratificados por todos los Estados miembros, de conformidad con las respectivas reglas constitucionales.

SESIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO

En los últimos días del mes de marzo, como se indica en páginas anteriores, celebró sesiones plenarias en Estrasburgo el Parlamento Europeo. Se abrió la primera sesión el 22 de marzo bajo la presidencia del decano de edad, Sr. Granzotto Basso, que pronunció un discurso en el que dijo que la unión política es muy urgente después de los progresos conseguidos en la puesta en práctica del Mercado Común. Lamentó las discrepancias en materia de defensa y la falta de una visión clara sobre el papel que podría jugar una Europa renovada.

Como se informó en el N° anterior de este Boletín, por aclamación fueron reelegidos el Presidente del Parlamento, Sr. Duvieusart (demócrata-cristiano belga) y los restantes miembros de la Mesa de la Cámara. Fueron también designados ponentes que dictaminarán los informes de las tres Comunidades los Sres. Thorn (liberal luxemburgues), Colin (demócrata-cristiano francés) y Posthumus (socialista neerlandés).

El Presidente Duvieusart pronunció un discurso agradeciendo su reelección, en el que hizo también una breve historia de la evolución de las instituciones europeas a partir de la feliz iniciativa Schuman-Monnet, que dio lugar a la creación de la C.E.C.A., cuya aplicación práctica constituyó un éxito tan grande como revolucionario, que facilitó en gran manera nuevos avances en el camino de la integración europea y especialmente la fundación de las otras dos Comunidades. Se ocupó después de la fusión acordada y dijo que debe aprovecharse para aumentar la competencia y la autoridad del Parlamento. Examinó a continuación los problemas técnicos, políticos e institucionales de la integración europea y subrayó la riqueza de Europa, no sólo por su pasado, sino también por su diversidad humana que multiplica sus riquezas culturales y espirituales. Terminó afirmando que Europa tiene que buscar en la unión la fuerza que debe hacer de ella un miembro importante de la sociedad mundial y expresó su confianza en el Parlamento Europeo, que sabrá estar a la altura de las inmensas tareas propias de la Europa actual.

El Parlamento se puso en pie para escuchar el homenaje de su Presidente a la memoria de Sir Winston Churchill, observándose después un minuto de silencio.

El Parlamento examinó el informe del Sr. van der Goes van Naters sobre la forma en que el Parlamento Europeo colaborará con los parlamentos de los países europeos asociados, terminando este debate con el acuerdo de nombrar una comisión especial de asociación de 29 miembros, de cuyo seno se designarán las delegaciones encargadas de reunirse con las delegaciones parlamentarias de los Estados asociados.

En el curso de estas sesiones hicieron uso de la palabra los Presidentes de los Ejecutivos de las tres Comunidades.

Un importante debate tuvo por objeto el examen de la situación económica de la Comunidad, sobre la base del informe del ponente, Sr. van Campen.

El Sr. Toubreau presentó el informe que había redactado con el Sr. Philip sobre la decisión N° 3-65 de la Alta Autoridad relativa al régimen de ayudas de los Estados a las minas de carbón. En el curso del debate que siguió, el Presidente Del Bo y el miembro de la Alta Autoridad, Sr. Lapie, presidente del grupo interejecutivo "energía", respondieron a diversos oradores que tomaron parte en la discusión. El debate terminó con la aprobación de la resolución siguiente:

"El Parlamento Europeo

- se felicita de la decisión N° 3-65 de la Alta Autoridad de la C.E.C.A. relativa al régimen comunitario de las intervenciones de los Estados miembros en favor de la industria hullera, adoptada el 17 de febrero de 1965, previo dictamen conforme adoptado por unanimidad del Consejo y en ejecución del artículo 11 del protocolo de acuerdo de los Estados miembros de 21 de abril de 1964;
- considera esta decisión como una primera medida comunitaria para resolver urgentemente ciertas dificultades con que tropiezan las minas europeas de hulla y para las que el tratado de la C.E.C.A. no prevé medios específicos de acción;
- desea que los criterios comunitarios inspiradores de la decisión, así como los poderes de control y de intervención atribuidos a la Alta Autoridad constituyan una garantía suficiente para que las ayudas a otorgar por los Estados miembros, previa autorización de la Alta Autoridad, respondan adecuadamente al interés general y no comprometan de ninguna manera el buen funcionamiento del mercado común;
- desea que el Comité Consultivo y el Parlamento Europeo sean informados regularmente del desarrollo y de la aplicación de las medidas que se desprenden de la decisión;

- estima que la referida decisión - que no es más que una medida parcial - debe ser seguida en el más breve plazo de otras iniciativas destinadas a honrar el compromiso asumido por los Estados miembros en el protocolo de acuerdo para realizar una política energética común, que englobe todas las formas de energía;
- invita a los Ejecutivos a someter sin tardanza al Consejo (de Ministros) nuevas propuestas en ejecución del protocolo de acuerdo y a informar regularmente a la Comisión de la energía del Parlamento Europeo de las iniciativas tomadas al respecto;
- espera que la acordada fusión de los Ejecutivos traerá consigo una aceleración de la elaboración de una política energética comunitaria."

El Parlamento dedicó un debate a la actuación de los Consejos de Ministros de las Comunidades, que se inició con una exposición del Presidente en ejercicio, Sr. Couve de Murville, ministro francés de asuntos exteriores, el cual declaró que después de la firma del acuerdo de fusión, el 8 de abril, se impone proceder a una rápida fusión de las administraciones comunitarias para hacer progresar la integración. Hizo un llamamiento a los parlamentarios para que se esfuercen en conseguir una pronta ratificación de dicho acuerdo por parte de los parlamentos de los seis países, a fin de que las nuevas instituciones comunes puedan constituirse rápidamente. Examinó después detalladamente las negociaciones tarifarias llamadas "Kennedy-Round" y expuso la necesidad para la C.E.E. de sanear su balanza comercial, que no ha dejado de empeorar en el transcurso de los últimos años. Dijo también el Sr. Couve de Murville que es necesario crear empresas de envergadura europea que puedan competir con las grandes empresas del mundo entero, en especial con los de Estados Unidos. Se refirió a diversos aspectos de la actuación de los Consejos de Ministros de las Comunidades durante el año transcurrido y terminó felicitándose especialmente de los acuerdos conseguidos en materia agrícola y de fusión de las instituciones, cuya gran importancia destacó, estimando que abren perspectivas para nuevos progresos de la unión europea.

En la discusión que siguió, los portavoces de las minorías democrata-cristiana, socialista y liberal, Sres. Illerhaus, Dehousse y Berkhouwer, respectivamente, criticaron las declaraciones del Sr. Couve de Murville, lamentando especialmente que el orador no se refiriera a las perspectivas políticas de los esfuerzos tendentes a la unificación de Europa, esencialmente en lo concerniente a la proyectada conferencia de ministros de asuntos exteriores para el 10 de mayo en Venecia.

El Parlamento se ocupó de las relaciones de la C.E.E. con Israel, aprobando una resolución en favor de la asociación de Israel con la C.E.E.

En un debate dedicado a la política comercial, el Parlamento se pronunció por el establecimiento, tan rápido como sea posible, de una política comercial común de la C.E.E. liberal y abierta al mundo.

Debate sobre la unión política de Europa y nuevo discurso del Sr. Del Bo

El Parlamento Europeo en el curso de este breve periodo de sesiones celebró un amplio e importante debate sobre la unión política de Europa, que se inició con un discurso del Presidente de la Alta Autoridad (con el que se abre el presente número de NOTICIAS DE LA C.E.C.A.), participando a continuación numerosos oradores de todas las minorías del Parlamento.

En este debate el Sr. Del Bo tuvo una segunda intervención de la que ofrecemos a continuación un resumen.

Comenzó el Sr. Del Bo subrayando la significación política del proceso de integración económica. Este carácter político apareció ya en el tratado de la C.E.C.A. y en las iniciativas que siguieron: proyecto de la Comunidad Europea de Defensa y conferencia de Messina de la que nacieron las dos Comunidades creadas por los tratados de Roma: la C.E.E., o Mercado Común, y la C.E.E.A., o Euratom. No existen, pues, verdaderas diferencias entre integración económica e integración política.

Abordando después los proyectos de unión política presentados por algunos gobiernos, el Presidente de la Alta Autoridad destacó una cierta tendencia a querer atribuir a las tareas de la integración política un nivel superior al de las que incumben a los Ejecutivos encargados de la integración económica. Es muy sorprendente que estos proyectos de integración política no contengan las mismas garantías para el futuro, que existen en los tratados que han permitido alcanzar tan positivos resultados en la integración económica. Por este motivo, la integración política quedaría reducida - por lo menos al principio - a una mera y simple organización voluntaria, sin carácter institucional y sin objetivos bien definidos, a diferencia de lo que ocurre con la integración económica.

Estos proyectos no abordan la opción fundamental entre confederación y federación. Pueden aceptarse todos los criterios del progreso gradual, pero resulta imposible llevar el pragmatismo hasta el extremo de eludir esta opción fundamental. El silencio respecto de esta alternativa, significaría la aceptación de la situación existente. El Presidente de la Alta Autoridad advierte contra los peligros de tal actitud, que conduciría fatalmente - como la historia lo ha demostrado en numerosas ocasiones - a una situación en la que los Estados más fuertes tenderían a dominar a los menos fuertes, y los más ricos a los menos ricos, es decir, una situación que facilitaría el nacimiento de los más peligrosos nacionalismos.

Terminó diciendo el Sr. Del Bo que el perfeccionamiento institucional que ahora se procura debe llevarse a cabo con el máximo equilibrio democrático, dotando al Parlamento Europeo de un auténtico poder de representación política e insistió en que la integración económica y la integración política deben ser garantía de libertad y de justicia.

El Parlamento aprobó una resolución en la que insiste en la urgencia de progresar en la unión política de Europa, aplicando íntegramente los tratados de las Comunidades, respetando el espíritu de los mismos y acelerando el proceso unificador con objeto de llegar a la constitución de una Europa federal y democrática; reclama de nuevo mayores poderes para el Parlamento y su elección por sufragio universal directo; afirma que un sistema federal es inconcebible sin una política exterior común y sin una defensa común de Europa, compañera en pie de igualdad de Estados Unidos en la alianza atlántica; destaca el interés de una política comunitaria cultural y científica y la necesidad de crear rápidamente una Universidad europea; apoya los encuentros de jefes de Estado y de gobierno, así como de ministros responsables de las cuestiones culturales, económicas y defensivas de los países miembros de las Comunidades y desea que otros Estados europeos se adhieran a la construcción de la Europa democrática y federal, respetando siempre los compromisos políticos de los tratados que instituyeron las Comunidades.

En otra resolución el Parlamento insiste para que con ocasión de la financiación de la política agrícola común, se dé un destino comunitario a los fondos procedentes de derechos sobre importaciones de terceros países y a otros recursos que se obtendrán por la aplicación de esta política; no aprueba la asignación de recursos a la C.E.E. nada más que si con tal motivo se conceden al Parlamento poderes para fijar ingresos y gastos fundados sobre recursos propios que escapan al control de los parlamentos nacionales y estima que es absolutamente indispensable definir una política comercial común para evitar que la política agrícola común choque con graves dificultades.

L A C E N T E S I M A S E S I O N D E L
C O M I T E C O N S U L T I V O

El Comité Consultivo de la C.E.C.A. celebró el 6 de abril en Luxemburgo su sesión número 100.

Con tal motivo el Presidente de la Alta Autoridad, Sr. Del Bo, pronunció una breve alocución en la que expresó su satisfacción por la manera como ha desempeñado el Comité - órgano consultivo que reúne en su seno a los representantes de los medios económicos y sociales del sector carbón y acero - las tareas que le encomendó el tratado a lo largo de doce años de existencia.

Hizo la exposición trimestral el miembro de la Alta Autoridad, Sr. Reynaud, y presentó los programas de previsión de carbón y acero para el 2° trimestre del corriente año el Sr. Hellwig, miembro también de la Alta Autoridad. Hubo diversas intervenciones que se ocuparon especialmente de las consecuencias de nuevos cierres de minas (en especial en Bélgica), de la política de importación de carbón y de la evolución de la coyuntura en Italia. En respuesta a los oradores el Sr. Reynaud puntualizó la política de la Alta Autoridad en materia de reconversión y el Sr. Hellwig se ocupó ampliamente de las dificultades con que se tropieza cuando se trata de aplicar al carbón un sistema análogo al aplicado en diciembre de 1963 y enero de 1964 a las importaciones de productos siderúrgicos.

Previsiones sobre el carbón para el 2° trimestre de 1965

Las tendencias dominantes en el mercado carbonífero de la Comunidad a principios del corriente año, se mantendrán en el 2° trimestre. El exceso de disponibilidades de carbón da lugar a un aumento de los "stocks" en boca-mina de 2,4 millones de toneladas, principalmente en la República Federal de Alemania (1,9) y en menor medida en Bélgica (0,3 millones de t.).

Estas reservas vienen a añadirse a los 3,5 millones de toneladas que fueron almacenadas en boca-mina durante el primer trimestre de 1965. Para mediados del año en curso, se prevén, para el conjunto de la Comunidad, unos "stocks" del orden de 22,7 millones de toneladas, contra 16,3 millones de t. en la misma época en 1964.

La demanda total de hulla para la Comunidad ascenderá en el segundo trimestre a 60,6 millones de t., ligeramente inferior a la del correspondiente periodo de 1964 (60,866 millones de t.).

El mercado carbonífero se ha sostenido por las necesidades de carbón de las centrales térmicas, públicas y mineras. El consumo de las centrales aumentará en un 15 %, aproximadamente. La carbonización se mantiene al nivel de los últimos trimestres, gracias a las necesidades de la industria siderúrgica. La demanda de cok de las otras industrias se presenta con una leve disminución. Las necesidades de los hogares domésticos serán inferiores en un 8 % a las del segundo trimestre de 1964.

Prosigue la tendencia a la reducción de las exportaciones de hulla hacia terceros países. Con 0,65 millones de toneladas, las exportaciones habrán disminuído en un 15 % con relación al 2° trimestre de 1964. Esta pérdida se compensa por un aumento de las exportaciones de cok de horno que podrían llegar a 0,9 millones de t.

La producción de hulla del conjunto de la Comunidad - con 56,1 millones de t. - registrará una baja del 2,3 %. La producción alemana alcanzará unos 34,5 millones de t. (1,2 % menos que en el 2° trimestre de 1964); la producción francesa será de unos 13,52 millones de t. (- 4,9 %); la producción belga será de 5,165 millones de t. (- 5,3 %); la producción neerlandesa será de 2,78 millones de t. (+ 0,2 %) y la producción italiana será de 0,165 millones de t., con un aumento del 27,9 %.

Las importaciones procedentes de terceros países se estiman en unos 7,3 millones de t., contra 7,428 millones de t. en el mismo trimestre de 1964. Desde comienzos de este último año, Bélgica, Francia y Países Bajos han reducido progresivamente sus importaciones.

Previsiones siderúrgicas para el 2° trimestre de 1965

La coyuntura siderúrgica se ha desarrollado de una manera satisfactoria en la Comunidad durante el primer trimestre del corriente año. La demanda interior ha continuado su expansión, si bien la tasa de crecimiento ha disminuído un poco su ritmo. La demanda de la exportación ha sido muy firme, especialmente la procedente de Estados Unidos, donde los consumidores han repuesto sus "stocks" por temor a una eventual huelga en la siderurgia norteamericana.

Si la situación del mercado siderúrgico es buena, ello no quiere decir que no existan problemas en este mercado. Parece claro que en el curso de los últimos meses, las entregas de productos siderúrgicos a los consumidores han superado las necesidades reales de éstos, acentuándose así el desequilibrio cuantitativo que pesa en el mercado. En el curso del primer trimestre de 1965, la producción de acero bruto de

COMERCIO EXTERIOR DE LA COMUNIDAD
REFERENTE A PRODUCTOS SIDERURGICOS
EN 1964

El comercio exterior de la Comunidad referente a productos siderúrgicos se caracterizó en 1964 por un aumento de las exportaciones netas. Mientras que las importaciones, después de un alza transitoria, han disminuído su ritmo, las exportaciones a terceros países han progresado por primera vez desde 1960. Durante el mismo periodo aumentó también el comercio intracomunitario.

Las importaciones de productos laminados han bajado en 2,7 millones de toneladas (- 19 %), con relación a 1963. Las importaciones de fundición, con sólo 760.000 t., son inferiores en un 40 % al nivel alcanzado en 1963. Hay que advertir que los datos correspondientes a los dos últimos meses de 1964 son datos provisionales.

Importaciones de productos siderúrgicos en la Comunidad

Meses	Fundición		1964/ 1963	Productos de acero ^o		1964/ 1963
	1963	1964		1963	1964	
	1000 t		± %	1000 t		± %
Enero	85	108	+ 27,1	235	226	- 3,8
Febrero	136	88	- 35,3	236	213	- 9,7
Marzo	117	67	- 42,7	273	241	- 11,7
Abril	98	50	- 49,0	308	203	- 34,1
Mayo	134	72	- 46,3	373	240	- 35,7
Junio	76	61	- 19,7	274	267	- 2,6
Julio	127	66	- 48,0	357	253	- 29,1
Agosto	104	37	- 64,4	259	176	- 32,0
Septiembre	105	46	- 56,2	243	260	+ 7,0
Octubre	109	52	- 52,3	293	204	- 30,4
Noviembre (1)	78	65	- 16,7	260	200	- 23,1
Diciembre (1)	89	50	- 43,8	207	207	+ 0

(1) Estimación parcial

La disminución de las importaciones se ha dado en todos los países miembros, excepto en Alemania, país éste que con 1,2 millones de t. supera en un 10 % el tonelaje importado en 1963. Esta baja de las importaciones se debe principalmente a la reducción de las importaciones procedentes de Canadá, Japón y de los países de Europa oriental. Frente a esta evolución, solamente el Reino Unido ha aumentado sus entregas a la Comunidad: 680.000 t., es decir, un 25 % más, aproximadamente, convirtiéndose así en el primer proveedor de acero de la Comunidad.

Naturalmente, hay que considerar como siempre el tráfico de perfeccionamiento como comprendido en las cifras de comercio exterior.

El comercio intracomunitario de productos siderúrgicos (sobre la base de cantidades recibidas) ha aumentado en un 15 % con relación a 1963, alcanzando 12,4 millones de t. Todos los países miembros han participado en esta evolución, excepto Italia donde se ha producido una baja coyuntural.

Las exportaciones a terceros países han aumentado igualmente en un 15 % con un total de cerca de 10,4 millones de t. Este alza ha favorecido a todos los países de la Comunidad. Los aumentos comprenden especialmente las exportaciones hacia los países de la A.E.L.E., y Estados Unidos y a Africa, mientras que se han reducido las ventas a la Europa del Este y a Asia.

Comercio exterior comunitario de productos de acero

Año	Alemania (RF)	Francia	Italia	Países Bajos	Bélgica y Luxemburgo	COMUNIDAD
<u>Recepciones (comercio intracomunitario)</u>						
1962	3.008	2.893	1.944	1.465	504	9.814
1963	3.078	3.143	2.382	1.495	656	10.753
1964 p	4.000	3.800	1.670	1.880	1.010	12.360
<u>Importaciones procedentes de terceros países</u>						
1962	1.043	164	888	155	211	2.461
1963	1.045	279	1.398	375	219	3.316
1964 p	1.160	145	1.000	230	155	2.690
<u>Exportaciones a terceros países</u>						
1962	2.876	2.201	506	474	3.297	9.354
1963	2.781	2.226	395	651	3.010	9.064
1964 p	3.100	2.650	620	670	3.360	10.400
p = provisional						

SITUACION DEL MERCADO SIDERURGICO
EN MARZO DE 1965

En la Comunidad (con una producción diaria de acero bruto y de fundición prácticamente igual en marzo a la del mes anterior), el registro de nuevos pedidos de productos laminados ha experimentado un considerable progreso, alcanzando el más elevado tonelaje desde el mes de mayo de 1964.

ACERO

Comunidad

Producción

A pesar del ritmo de la producción, sensiblemente igual al del mes anterior, la producción de acero en la Comunidad alcanzó en marzo de 1965 la cantidad de 7.656.000 toneladas, contra 7.487.000 previstas, con un aumento del 10,8 % con relación a febrero, aumento que se debe al mayor número de días trabajados. La actividad ha sido, poco más o menos, la misma en los diferentes países de la Comunidad.

Nuevos pedidos de productos laminados

En marzo último los nuevos pedidos de productos laminados recibidos en las fábricas de los "Seis" totalizaron 5.576.000 toneladas, de las que 4.265.000 t. fueron entregadas en el interior de la Comunidad (la mayor cantidad por este concepto desde agosto de 1964), y 1.311.000 t. importaron las entregas a terceros países, lo que supone un record absoluto, tanto con relación a las cifras alcanzadas desde enero de 1964, como con relación a las medias mensuales de años anteriores.

Nuevos pedidos de productos laminados

(aceros especiales excluidos)

(en miles de t.)

Periodos	Entregados a		Totales
	la Comunidad	terceros países	
Febrero 1964 (cifra más alta del año)	4.794	998	5.792
Agosto 1964 (cifra más baja del año)	3.295	661	3.956
media mensual de 1964	4.200	930	5.130
Enero 1965	3.930	1.165	5.095
Febrero 1965	3.852	1.072	4.924
<u>Marzo 1965</u>	4.265	1.311	5.576

Entregas y cartera de pedidos

Después de servidos 5.062.000 t. de productos laminados en enero de 1965 (último mes conocido), las carteras de pedidos de las empresas de la Comunidad tenían pendientes de entrega pedidos que ascendían a 11.485.000 t. de productos laminados. Suponiendo que el ritmo de las expediciones de enero se haya mantenido en febrero y marzo, puede estimarse el volumen de pedidos en cartera a fines de marzo en unos 11 o 12 millones de t., suficiente para unas 9 o 10 semanas de producción.

Precios y alineaciones en la Comunidad

En marzo pasado, los baremos de la Comunidad no han sufrido más que algunos reajustes de detalle, manteniéndose estable el nivel general de precios. Las alineaciones sobre precios de terceros países han afectado a un total de 34.400 t. de productos laminados, contra 17.800 t. en febrero y 40.000 t. en enero. Los precios practicados en las entregas a terceros países han sido en general - a pesar de la solicitud de los compradores - menos remuneradores que en el interior del mercado común, debido a las repercusiones de las supercapacidades de producción en el mercado mundial.

Comercio exterior de la Comunidad

El comercio exterior de la Comunidad se saldó en 1964 con una exportación neta (superávit) de 7.710.000 t. de productos de acero, es decir, casi dos millones de t. más que en 1963. Las exportaciones alcanzaron 10.400.000 t. contra 9.064.000 t. en 1963, y las importaciones fueron de 2.690.000 t. en 1964 contra 3.316.000 t. en 1963. Esta evolución favorable de la balanza comercial respecto de los terceros países afecta - aunque en forma desigual - a todos los miembros de la Comunidad. (Ver en páginas anteriores más detalle sobre este comercio exterior).

Mercados mundiales

A causa de la inactividad por reparación de un alto horno en Gales, la producción semanal del Reino Unido sufrió en marzo cierto retroceso con relación al mes anterior, con 542.900 "long tons" de acero contra 560.700 en febrero, y 344.000 "long tons" de fundición en marzo, contra 358.000 en febrero. Comparados con marzo de 1964, estos resultados representan un aumento del 3 % para el acero y del 3,6 % para la fundición. El primer trimestre de 1965 el aumento de la producción de acero fue del 12 % con relación al primer trimestre de 1964.

El mercado continúa muy activo y la cartera de pedidos de los industriales británicos se mantiene bien repleta.

La siderurgia de Estados Unidos conoció en marzo una actividad excepcional: en el curso de las cinco semanas que terminaron el 3 de abril, la producción semanal media alcanzó 2.774.000 "short tons", lo que equivale a un ritmo anual de 144.270.000 "short tons", con un aumento del 11,5 % sobre la producción de 1964. La capacidad de producción actual de las fábricas norteamericanas, no se conoce, pero se estima que el ritmo de producción de marzo corresponde a una utilización del orden del 86 u 87 % de su capacidad. Se señala también que este coeficiente de utilización - muy elevado - no podrá mantenerse a la larga, más que si los laminadores trabajan al máximo de sus posibilidades para satisfacer la creciente demanda provocada por la perspectiva de una huelga próxima.

Los precios sólo han sufrido ligeras modificaciones, manteniéndose estable el nivel general de los mismos.

La siderurgia japonesa alcanzó en febrero (último mes conocido) nuevos records de producción diaria de fundición, de acero bruto y de productos laminados. En total, para el año fiscal que termina el 31 de marzo, la siderurgia japonesa ha franqueado por primera vez el cabo de los 40 millones de toneladas, produciendo en el curso de los doce últimos meses 40.528.000 toneladas métricas de acero, es decir, un 18,9 % más que en el ejercicio anterior. La producción de laminados fue en el mismo periodo de 29.198.000 t. de aceros laminados, con un aumento del 20,8 % sobre el año anterior.

FUNDICION

La producción diaria de fundición en la Comunidad (como la de acero bruto) ha seguido en marzo el mismo ritmo que el mes anterior, con escasas variaciones de país a país. En total se han producido en la Comunidad 5.545.000 toneladas, lo que representa un record mensual absoluto, un 11 % más que en febrero del corriente año, un 12 % con relación a marzo de 1964 y un 10 % más que la media mensual de 1964.

Las alineaciones sobre ofertas de terceros países afectaron en marzo a 22.500 t. de fundiciones de afinado, contra 14.000 t. en febrero (no se registraron alineaciones en enero de 1965, ni en diciembre de 1964), y 2.750 t. de fundición para moldeo (250 t en febrero, nada en enero y 800 t. en diciembre de 1964). Las alineaciones de Spiegel y ferromanganeso carburado bajaron a 1.530 t., contra 20.400 t. en febrero, 9.760 t. en enero y 2.650 en diciembre de 1964. Estos altibajos se explican por la influencia de las compras estacionales.

CHATARRA

Comunidad

El balance de disponibilidades y necesidades de febrero (último mes conocido) pone de relieve que con "stocks" de los consumidores en aumento en Francia e Italia y en disminución en el resto, pero prácticamente apenas variables en el conjunto, las necesidades del consumo pudieron cubrirse mediante la importación de 73.000 toneladas de chatarra compradas en terceros países, de las que 49.000 se destinaron a Alemania y 19.000 a Italia. Italia recibió procedentes de Alemania y Francia 126.000 t. y 136.000, respectivamente, contra 110.000 y 130.000 t. en enero y 149.000 y 136.000 t. en diciembre de 1964, mes éste en el que se alcanzó un record absoluto. Parece, sin embargo,

que en marzo último la presión de compras de la siderurgia italiana al norte de los Alpes ha cedido. Los precios se mantuvieron en marzo al mismo nivel que en el mes anterior, con tendencia a aflojar a causa del aumento de cantidades recibidas procedentes de la recuperación de chatarra en la Comunidad, que de 1.075.000 t. en enero pasó a 1.145.000 t. en febrero.

En Estados Unidos el auge ("boom") de la siderurgia no parece haber repercutido en el mercado de la chatarra que, con altibajos regionales, se ha mantenido en general bastante tranquilo en marzo pasado. Esto puede explicarse por la conjunción de varios factores, como aumento de la producción de acero y fundición, lo que elevó el consumo de mineral de hierro en enero y febrero en un 20 % sobre el consumo de los mismos meses de 1964; expansión del procedimiento L.D. que va sustituyendo gradualmente al Siemens-Martin, con lo que se reduce el consumo específico de chatarra; mayor recuperación interna y escasa animación en la exportación de chatarra. El "composite-price" osciló en marzo entre 37,17 y 37,67 dólares.

En Gran Bretaña, estimulado por el alto grado de actividad de la siderurgia, el mercado de chatarra sigue muy animado, con tensiones locales.

-.--.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

C I F R A S P R O V I S I O N A L E S D E P R O D U C C I O N
E N E L M E S D E M A R Z O D E 1 9 6 5

Disminuye la producción de hulla

En el curso del primer trimestre de 1965, la producción de hulla de la Comunidad alcanzó 59,335 millones de toneladas, contra 60,902 millones de t. en el primer trimestre de 1964, lo que supone una baja del 2,6 % de un trimestre a otro. La reducción de la producción fue mayor en Bélgica, un 7,3 % menos.

En el mes de marzo, la producción de carbón fue de 20,484 millones de t. en la Comunidad, contra 18,7 en febrero y 19,461 en marzo de 1964. Con excepción de Países Bajos, todos los países productores han producido algo más en marzo de 1965 que en el mismo mes del año anterior.

A continuación, en miles de t., la producción por países:

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	COMUNIDAD
Marzo 1965	12.950	4.699	28	992	1.815	20.484
Febrero 1965	11.741	4.299	35	987	1.664	18.726
Marzo 1964	12.237	4.350	33	1.042	1.798	19.461
Enero-Marzo 1965	37.389	13.658	97	2.981	5.210	59.335
Enero-Marzo 1964	38.255	13.874	113	3.040	5.619	60.902
Diferencia en t.	- 866	- 216	- 16	- 59	- 409	- 1.573
Diferencia en %	- 2,3	- 1,6	-14,2	-1,9	- 7,3	- 2,6

-.-.-.-.-.

Nuevo record de la producción de acero bruto en marzo

Con una producción mensual de 7,656 millones de toneladas, la Comunidad ha establecido en marzo último un nuevo record en la producción de acero bruto. El record anterior databa de octubre de 1964. En el curso del primer trimestre de 1965, la producción de acero bruto de la Comunidad llegó a 21,745 millones de t., contra 20,151 en el primer trimestre del año anterior, lo que representa un aumento del 7,9 %. Los aumentos más espectaculares se dieron en Países Bajos (17,3 %) e Italia (15,2 %).

A continuación, en miles de t., cifras de producción por país:

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	Luxem- burgo	COMUNIDAD
Marzo 1965	3.396	1.778	1.025	277	792	388	7.656
Febrero 1965	3.034	1.607	935	231	726	379	6.912
Marzo 1964	2.984	1.651	828	219	722	375	6.780
Enero-Marzo 1965	9.580	5.079	2.910	772	2.253	1.150	21.745
Enero-Marzo 1964	8.929	4.843	2.525	658	2.108	1.088	20.151
Diferencia en t.	+ 651	+ 236	+ 358	+114	+ 145	+ 62	+ 1.594
Diferencia en %	+ 7,3	+ 4,9	+15,2	+17,3	+ 6,9	+5,7	+ 7,9

-.--.-.-.-.

Notable aumento de la producción de fundición

Como la producción de acero bruto, la producción neta de fundición bruta ha aumentado notablemente en el primer trimestre de este año con relación a la producción del mismo trimestre del año anterior. En el conjunto de la Comunidad, la producción total del trimestre fue de 15,920 millones de toneladas, contra 14,496 millones de t. en el primer trimestre de 1964, lo que representa un aumento del 9,8 %. El mayor aumento de la producción tuvo lugar en Italia (35 %) y en Países Bajos (15,7 %).

Producción por país, en miles de toneladas:

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	Luxem- burgo	COMUNIDAD
Marzo 1965	2.427	1.430	402	210	723	353	5.545
Febrero 1965	2.201	1.265	384	174	662	339	5.025
Marzo 1964	2.175	1.348	265	174	681	335	4.977
Enero-Marzo 1965	6.969	4.080	1.163	582	2.078	1.048	15.920
Enero-Marzo 1964	6.326	3.889	861	503	1.958	960	14.496
Diferencia en t.	+ 643	+ 191	+ 302	+79	+ 120	+ 88	+ 1.424
Diferencia en %	+10,2	+ 4,9	+35,1	+15,7	+ 6,1	+9,2	+ 9,8

Continúan aumentando los "stocks" de hulla en las minas

Desde fines de marzo de 1964 hasta fines de marzo del corriente año, los "stocks" totales de hulla han aumentado en la Comunidad en 9,1 millones de toneladas, alcanzando la cifra de 21,901 millones de t. al término del primer trimestre de 1965. Este aumento de los "stocks" totales se da en todos los países de la Comunidad, pero especialmente en la República Federal de Alemania, que es el mayor productor de hulla. En Francia, donde se había observado una notable estabilidad de los "stocks" aumentaron éstos en casi 300.000 t. desde fines de febrero a fines de marzo últimos. En los otros países productores han seguido subiendo los "stocks".

Evolución de los "stocks" totales por países, en miles de t.:

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	COMUNIDAD
Marzo 1965	12.558	6.037	96	1.170	1.807	21.901
Febrero 1965	11.028	5.769	94	1.047	1.621	19.779
Marzo 1964	5.755	5.443	90	514	901	12.801
Marzo 1964-Marzo 1965, diferencia en t.	+ 6.803	+ 594	+ 6	+ 656	+ 906	+ 9.100

Aumento de la producción de cok de horno

Debido a la buena marcha de la siderurgia comunitaria, la producción de cok de horno de los "Seis" alcanzó en el primer trimestre de 1965, 18,781 millones de toneladas, contra 18.399 en el mismo periodo del año anterior, lo que representa un aumento del 2,1 %. En Italia el aumento fue del 12,3 %.

Producción de cok de horno por países, en miles de t.:

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	COMUNIDAD
Marzo 1965	3.752	1.236	435	377	648	6.448
Febrero 1965	3.401	1.128	395	362	569	5.855
Marzo 1964	3.635	1.203	391	388	627	6.245
Enero-Marzo 1965	10.904	3.609	1.267	1.144	1.857	18.781
Enero-Marzo 1964	10.726	3.617	1.128	1.130	1.796	6.448
Diferencia en t.	+ 178	- 8	+ 139	+ 14	+ 61	+ 382
Diferencia en %	+ 1,7	- 0,2	+12,3	+ 1,2	+ 3,4	+ 2,1

Por lo que se refiere a los "stocks" de cok en las coquerías, a fines de marzo llegaban en la Comunidad a la cifra de 3,181 millones de toneladas, contra 2,924 millones de t. a fines de febrero de este mismo año, y 2,843 millones de t. a fines de marzo de 1964, lo que representa de un año a otro un aumento de 338.000 t. En el mismo periodo los "stocks" han disminuído en Alemania (148.000 t.) y en Bélgica (14.000 t.), mientras que han aumentado en Francia (142.000 t.), en Italia (172.000 t.) y en Países Bajos (186.000 t.).

-.--.-.-.

Se mantiene estacionaria la extracción de mineral de hierro

En el curso de los tres primeros meses del año, la extracción de mineral de hierro ha aumentado ligeramente (0,6 %) con relación al mismo trimestre de 1964. Por países, sin embargo, se observan notables diferencias. La extracción aumentó en Francia en un 2,1 %, descendiendo en los otros países productores: el 22,1 % en Italia; 17,6 % en Bélgica; 3,3 % en Alemania y 1,6 % en Luxemburgo.

72 Cifras provisionales de producción en el mes de marzo de 1965

Cifras de producción por países, en miles de t.:

	Ale- mania	Francia	Italia	Bél- gica	Luxem- burgo	COMUNIDAD
Marzo 1965	971	5.715	106	6	539	7.337
Febrero 1965	933	5.125	86	3	493	6.640
Marzo 1964	938	5.234	122	6	543	6.843
Enero-Marzo 1965	2.872	16.151	289	14	1.570	20.896
Enero-Marzo 1964	2.970	15.815	371	17	1.596	20.770
Diferencia en t.	- 98	+ 336	- 82	- 3	- 26	+ 126
Diferencia en %	- 3,3	+ 2,1	- 22,1	-17,6	- 1,6	+ 0,6

B I B L I O G R A F I A

"L'Idée Européenne 1918-1965", por Henri Brugmans, Rector del Colegio de Europa de Brujas. Ed. De Tempel, Tempelhof, Bruges. El prestigioso y entusiasta europeísta que es el profesor Brugmans resume en esta obra (de 300 páginas) algunas de las lecciones que ha explicado en el Colegio del que es Rector. Después de estudiar brevemente algunos antecedentes históricos de la idea europea, lo que él llama su "prehistoria", se ocupa ampliamente del desarrollo de esta gran idea-fuerza en la época que media entre las dos últimas guerras mundiales ("Pan-Europa", Briand), de la Europa de la Resistencia y de la posguerra, estudiando todos los movimientos importantes, con especial atención y justa preferencia por los federalistas. Se ocupa igualmente de las realizaciones y conquistas europeas (Congreso de la Haya, Consejo de Europa, creación de las Comunidades) y del fracaso del ejército europeo, del éxito del Mercado Común y de la Europa de de Gaulle y de los anglosajones, terminando con un penetrante estudio de la situación actual y de las perspectivas. Incluye esta valiosa obra un apéndice con varios textos fundamentales de Churchill, Marshall, Robert Schuman, Pleven, Kennedy, de Gaulle, etc.

La obra es un modelo de objetividad y de estudio completo de los principales aspectos ideológicos, políticos, institucionales y económicos de esa obra colosal y magnífica que con velocidad variable no deja de progresar y que a todos concierne: la unión de Europa. Está escrita en lenguaje sencillo y elegante y por su contenido y exposición interesa igualmente al gran público y al especialista.

No confundir esta obra con la también muy valiosa - de la que ya se ocupó este Boletín - de Bernard Voyenne, "Histoire de l'Idée Européenne", Ed. Payot, Paris.

-.---.---.--.

"L'Europe dans le monde", de Alexandre Marc, Director del "Centre International de Formation Européenne", Bibliothèque Politique et Economique, Ed. Payot, Paris, 18 F., 232 páginas. Otro gran apóstol del federalismo europeo, Alexandre Marc, personalidad bien conocida por su infatigable e inteligente actuación en los medios europeístas, estudia en esta obra la posición de la Europa unida en el mundo y defiende con agudas y bien documentadas razones los Estados Unidos de Europa - inevitable construcción de un futuro que no puede estar muy lejos - contra la Europa de los Estados, obra irremisiblemente condenada a la ruina y perteneciente a un pasado que ya no puede volver.

JORNADAS SOBRE LA ENERGIA
EN COLONIA

A fines del pasado marzo se celebraron en Colonia, organizadas por la Universidad de dicha ciudad, unas jornadas dedicadas al estudio de diversos problemas energéticos. Asistieron gran número de especialistas, entre los que se encontraban algunos altos funcionarios de la Alta Autoridad. Los miembros de la Alta Autoridad de la C.E.C.A., Sres. Lapie y Hellwig, pronunciaron sendos discursos de los que damos a continuación un resumen.

Discurso del señor Lapie

El Sr. Lapie, que, como se sabe es también presidente del grupo de trabajo interejecutivo "energía" de las Comunidades Europeas, estudió en su intervención la significación política de una política común de la energía en el ámbito de la realización de la integración europea.

Después de aludir a la enorme importancia que en especial para la industria y para toda la economía en general tiene la energía, estudió el Sr. Lapie el tratado de Roma y sus deficiencias en esta materia a los pocos años de su vigencia, a causa de los notables cambios sobrevenidos en este sector.

Dijo el Sr. Lapie que la realización de una política energética común es un problema central de la integración europea y, por consiguiente del desarrollo económico de la Comunidad. Se ocupó con detenimiento de la evolución de estos problemas y de los diversos intentos realizados para resolverlos. La crisis del carbón de los años 1958 y 1959 puso de manifiesto que los problemas del sector carbón no pueden ser resueltos fijándonos exclusivamente en el carbón comunitario y teniendo en cuenta sólo el tratado de la C.E.C.A. Deben ser estudiados en el amplio contexto de la economía energética, prestando la debida atención a otras importantes fuentes de energía como el petróleo y la energía nuclear, por ejemplo, y solamente podrán encontrar adecuada solución estos problemas mediante la estrecha colaboración de los organismos comunitarios y los gobiernos de los "Seis". Por esto, en 1959, se creó un grupo de trabajo interejecutivo encargado de elaborar propuestas para llegar a una política común de la energía. Después de varios años de esfuerzos, podemos decir que la actuación de esta comisión mixta ha sido eficaz y que las perspectivas actuales son estimulantes.

Desde dicho año 1959 se presentaron a los gobiernos diversos proyectos para la realización de un mercado común de la energía, para la consecución del cual, de manera completa, hubiera sido necesario modificar los tratados que fundaron y rigen las tres Comunidades, cosa que resultaba muy difícil. No por ello se desalentó el grupo de trabajo y así se consiguió que en abril de 1964, el día 21, se aceptara unánimemente por los seis gobiernos en protocolo de acuerdo que constituyó el primer documento importante en esta materia firmado por los seis Estados miembros de las Comunidades. El protocolo prevé la consecución de fines comunes, consultas previas entre los "Seis" antes de adoptar medidas importantes en este sector y régimen comunitario de ayudas estatales. Sobre este último punto, el 4 de febrero se firmó otro acuerdo para la aplicación del procedimiento previamente estimulado relativo a las subvenciones a las minas de carbón. El 1° de marzo entró en vigor la decisión que tomó la Alta Autoridad el 17 de febrero, por la que se establece un sistema comunitario basado en tres principios: aligeramiento de cargas sociales excesivas en la industria carbonífera, control comunitario y fomento de la racionalización, tanto negativa (cierre de minas), como positiva (mejoras técnicas en las minas) y evitar que la adaptación de las minas de carbón a la nueva situación dé lugar a dificultades sociales en las regiones afectadas, sobre todo, paro obrero.

Este esfuerzo de coordinación no implica, ni muchísimo menos, un abandono de los objetivos a largo plazo relativos a una política común para el conjunto de las fuentes de energía. El protocolo contiene el compromiso de los "Seis" de realizar una política energética común que abarcará los aprovisionamientos, las reglas de la competencia y la ayuda a las minas de carbón, política común a la que se llegará, lo más tarde, cuando se fusionen las tres Comunidades.

Terminó el Sr. Lapie refiriéndose a las dificultades técnicas y políticas con las que ha sido necesario enfrentarse para tratar de resolver un problema tan nuevo y tan grave como fue el problema carbonífero que se planteó a la Europa comunitaria hace unos años. Hoy ya es seguro que el futuro Ejecutivo único, que a partir del 1° de enero próximo regirá las tres Comunidades, dispondrá de instrumentos adecuados para ir venciendo las dificultades que aún quedan y proseguir el difícil camino ya iniciado. Sin duda uno de los puntos importantes a regular en el futuro tratado único de la nueva Comunidad que resultará de la fusión de las tres hoy existentes, será precisamente el de la política común de la energía. Pero para entonces la experiencia conseguida, los mecanismos creados ahora, constituirán una valiosa ayuda que facilitará grandemente la consecución de nuevos y definitivos progresos en materia tan esencial para la economía europea.

Discurso del señor Hellwig

El Sr. Hellwig dedicó su intervención especialmente al estudio de la protección - ya sea en forma de derechos, contingentes o impuestos - y de las subvenciones como instrumentos de una política energética. Puso de relieve la necesidad de adoptar medidas protectoras para asegurar el mantenimiento en explotación de las cuencas hulleras de la Comunidad, lo que constituye un aspecto importante de la política energética, unánimemente admitido tanto por los gobiernos de los "Seis", como por los ejecutivos de las Comunidades.

La acertada y deseada evolución hacia la política energética común en los países miembros de las Comunidades, ha sido lenta y difícil porque cuando se firmaron los tratados de Roma en 1957 - que crearon como se sabe la C.E.E. y el Euratom - y, más aún, cuando se firmó el tratado de París en 1951, por el que se creó la C.E.C.A., no podían preverse los cambios radicales que en el término de pocos años habrían de producirse en este sector capital de la economía. Sólo ahora podemos hacernos una idea más exacta de lo que será la energía en un próximo futuro. Si los tratados que instituyeron las Comunidades no establecieron derechos sobre el petróleo, por ejemplo, sí facilitaron, en cambio, medios para fomentar el desarrollo de la energía nuclear.

Los cambios antes aludidos han planteado el dilema ¿protección o subvención? Hoy, la importación de hulla excede mucho de la exportación y, además, por primera vez, en 1965 el petróleo ocupará un lugar más importante que el carbón en el aprovisionamiento energético de la Comunidad. También en 1965, por vez primera, las importaciones superarán el 50 % de la energía consumida en la Comunidad. Ante esta situación cabe preguntarse ¿conviene elevar los precios internos de la energía importada (carbón y petróleo) o convendrá adaptar los precios de la energía comunitaria a los de la energía importada, es decir, vender el carbón propio con pérdida y compensar ésta mediante subvenciones? Podría pensarse en un principio que caería aquí aplicar la misma solución adoptada para los productos agrícolas, pero el hecho de que la Comunidad depende cada día más y más de las importaciones energéticas hace imposible esta solución. En los países miembros de la C.E.C.A. no existen derechos sobre la importación para proteger la producción nacional de carbón, salvo en la República Federal de Alemania, donde, sin embargo, existen contingentes libres de todo derecho.

Pueden intentarse otros remedios, como lo ha hecho la Alta Autoridad con su decisión N° 3-65, por la que se establece un régimen comunitario para las ayudas a las cuencas carboníferas de la Comunidad. Pero ésta no es una solución definitiva. Se adoptó para evitar el empeoramiento de una situación que cada día era menos comunitaria. Hasta hace no mucho tiempo se pensó que las subvenciones a las minas de carbón podrían devolver a éstas su capacidad competitiva, pero el

aumento de los costes y la creciente competencia del petróleo acabaron con aquellas esperanzas. Actualmente las diferencias de precios de coste entre el carbón y otras fuentes de energía, no hacen más que aumentar constantemente en perjuicio de aquel, por lo que desde hace tiempo viene discutiéndose sobre la conveniencia de controlar la producción y hasta de limitar la importación, sin que por ello se desechen tampoco otros medios, como los impuestos sobre el consumo de petróleo, al menos para ciertos usos, impuestos que ya existen en numerosos países. En todo caso, sería necesario armonizar estos impuestos, como lo ha propuesto el grupo de trabajo interejecutivo "energía", para algunas utilizaciones.

El protocolo de acuerdo de 21 de abril de 1964 ha demostrado la posibilidad de concluir convenios en esta importante y delicada materia entre los países miembros de las Comunidades, en los que ya apunta ahora incluso una cierta aproximación en su política de importación de petróleo, que es objeto de un mayor control que anteriormente. Pero será necesario llegar a un grado mayor de armonización de esta política petrolífera, cuando se examinen las necesidades de conjunto en productos energéticos teniendo en cuenta las exigencias del mercado común de la energía y la expansión económica de la Comunidad a largo plazo. Igualmente será necesario entonces armonizar también la importación de carbón, problema éste que incluso ya se plantea ahora con motivo de las negociaciones en el ámbito del G.A.T.T. llamadas "Kennedy-Round".

En resumen - terminó diciendo el Sr. Hellwig - serán varios los medios de intervención que resulte aconsejable utilizar, pero el establecimiento de subvenciones o de un régimen de protección, será siempre una cuestión de oportunidad, que deberá decidirse de acuerdo con las circunstancias, teniendo en cuenta la estructura energética de los "Seis" y otros elementos y se deberán aplicar las distintas soluciones posibles de una manera flexible, teniendo siempre a favorecer el desarrollo económico y una competencia razonable y libre, sin caer en rígidos dogmatismos que serían contraproducentes en un sector tan cambiante y tan esencial como es el sector de la energía.

-.-.-.-.-

NOTICARIO BREVE

Algunos recientes acuerdos de la Alta Autoridad

En sus últimas sesiones el Ejecutivo colegiado de la C.E.C.A. ha adoptado, entre otros los siguientes acuerdos: destinar 47,840 millones de dólares a la financiación de varios proyectos de inversiones en diversas industrias de la Comunidad; id. 1.655.844 dólares para financiar varios proyectos de investigación sobre "fisiopatología y clínica" relativos principalmente al estudio de afecciones respiratorias y a los efectos de gases tóxicos, estudios éstos que se harán con la colaboración de prestigiosos institutos privados; id. 6 millones de dólares (2° programa) para ayuda financiera a la investigación y lucha contra los polvos silicógenos en las minas; id. 1.450.000 marcos alemanes (DM) para la readaptación de 2.590 trabajadores alemanes afectados por el cierre total o parcial de minas de hierro y de carbón; id. 2.469.565 francos franceses para la readaptación de trabajadores franceses de minas de hierro que han cesado en su actividad, y 15 millones de francos belgas para idénticas atenciones en beneficio de obreros belgas. Se recuerda que los gobiernos de los países respectivos contribuyen a la readaptación de la mano de obra con sumas análogas a las concedidas por la Alta Autoridad. Se señala que en la más antigua cuenca minera alemana de Siegerland, donde se extrae hierro desde hace 2.000 años, la sociedad Erzbergbau Siegerland AG ha cerrado sus dos últimas minas del Rur.

También examinó la Alta Autoridad los problemas que se plantean en algunas regiones en materia de reconversión industrial, en especial por lo que se refiere a la financiación de proyectos de reconversión. Próximamente adoptará acuerdos la Alta Autoridad sobre estos problemas, siendo probable que con tal motivo se tome una decisión sobre el 6° programa de construcción de viviendas obreras para trabajadores de las industrias C.E.C.A.

También acordó la Alta Autoridad aceptar, en aplicación del artículo 56 del tratado, la aplicación de modalidades de ayuda a la readaptación de trabajadores que ha propuesto el gobierno italiano. De conformidad con dichas modalidades cada una de las partes contribuirá con el 50 % y la Alta Autoridad va a dedicar 782 millones de liras en favor de 1.572 trabajadores afectados por cierre total o parcial de fábricas y minas de industrias comunitarias. Estas modalidades se fundan en la nueva ley italiana de 5 de noviembre de 1964 que resuelve los problemas presupuestarios relativos a la concesión de fondos para estas atenciones por el gobierno italiano. Se prevén indemnizaciones de paro o "espera", diferencial (entre el salario antiguo y el nuevo, si éste es menor), de instalación (traslado del trabajador y de su familia), etc.

La Alta Autoridad ha emitido dictamen en varios proyectos de inversiones y tiene en estudio otros proyectos más de esta clase.

Duración del trabajo en la industria siderúrgica de la Comunidad

La Comisión mixta para la armonización de las condiciones de trabajo en la industria siderúrgica, que reúne bajo la presidencia del Sr. Finet, miembro de la Alta Autoridad, a los representantes de las organizaciones patronales y sindicales y cuya misión esencial consiste en establecer un inventario de las disparidades existentes entre los diferentes países en materia de condiciones de trabajo y estudiar los medios susceptibles de facilitar su igualación según la mejor situación existente en los "Seis", ha puesto al día los cuadros comparativos sobre la duración del trabajo en la industria siderúrgica de la Comunidad.

Esta nueva publicación tiene en cuenta todas las modificaciones ocurridas desde el 31 de marzo de 1961 - fecha de la última comparación efectuada por la Comisión - y el 1º de enero de 1964.

Con este estudio, la Alta Autoridad responde a la obligación que asumió de publicar y tener al día los resultados de los trabajos de la Comisión mixta. Con ocasión de la discusión sobre modificaciones a tomar en consideración, la Comisión mixta ha estudiado igualmente la evolución de esta importante cuestión en el citado periodo.

Se han examinado principalmente los aspectos siguientes: duración semanal y diaria del trabajo; horas extraordinarias; derecho al aumento de la remuneración de las horas extraordinarias; primas por estas horas; días festivos; remuneración de domingos y otros días festivos; vacaciones ordinarias; vacaciones por edad o por antigüedad; remuneración de vacaciones.

Estos cuadros se han publicado en las cuatro lenguas oficiales de la Comunidad (francés, italiano, alemán y holandés) y pueden obtenerse en la División de Documentación del Servicio de Difusión Exterior.

-.--.-.-.-.

Nuevo empréstito de la C.E.C.A.

La Alta Autoridad ha tomado el acuerdo de aceptar la oferta de un sindicato bancario neerlandés para la emisión de un empréstito obligacionista en el mercado holandés de capitales de Países Bajos.

El sindicato, dirigido por el Amsterdam-Rotterdam Bank N.V. y el Algemene Bank Nederland N.V., se ha declarado dispuesto a tomar en firme el importe total del empréstito de la Alta Autoridad y a emitir las obligaciones a partir del 13 de abril en las siguientes condiciones:

Importe total, 40 millones de florines (equivalente a unos 11,1 millones de dólares), representados por 40.000 obligaciones de 1.000 florines cada una; duración, 20 años; interés, 5,75 % anual; tipo de emisión, 100 %.

La Alta Autoridad proyecta dedicar el producto de este empréstito a la financiación de diversas tareas que le impone el tratado fundacional de la Comunidad. Importantes peticiones de préstamos han sido hechas por empresas del sector carbón-acero de varios países.

Con esta nueva emisión, el importe total de los empréstitos contratados por la Alta Autoridad hasta la fecha asciende al contravalor de 559,5 millones de unidades de cuenta o dólares.

-.---.---.--.

La minoría liberal del Parlamento Europeo quiere movilizar la opinión pública en favor de la unificación política de Europa

La minoría liberal del Parlamento Europeo ha celebrado reuniones en Palermo durante los días 8, 9 y 10 de abril, a las que han asistido también el presidente de la International liberal, Sr. G. Malagodi, y varios diputados liberales británicos.

Los reunidos han comprobado con satisfacción los progresos realizados últimamente en lo relativo a la política agrícola y a la unión aduanera, pero lamentan que no se hayan hecho análogos progresos en otros muchos sectores, en los que la unión económica tarda demasiado en realizarse. El grupo liberal afirma que los progresos obtenidos hacen más urgente y necesario que los "Seis" tomen adecuadas iniciativas con objeto de conseguir que la declaración de Bad Godesberg de 18 de julio de 1961 no sea una mera declaración de buenos propósitos.

Comprobaron igualmente que la evolución política, económica y técnica de los últimos años confirma cada día más que sólo los Estados Unidos de Europa, estableciendo dentro de sus fronteras un mercado único, pueden permitir a los pueblos de Europa conservar su independencia y alcanzar el nivel de vida de los Estados Unidos de América.

Finalmente, los participantes en esta reunión invitan a los parlamentarios de los "Seis", y más especialmente a aquellos en cuyos países se celebrarán elecciones en 1965, a movilizar la opinión pública para que ésta exija a los candidatos y a los partidos que asuman compromisos firmes en favor de la unificación política de Europa.

-.-.-.-.-

Nuevo boletín de informaciones universitarias

La Oficina de Información de las Comunidades Europeas (Bureau d'Information des Communautés Européennes", 61, rue des Belles Feuilles, Paris - 16e) ha iniciado la publicación de un boletín de informaciones universitarias, en el que se recogen las iniciativas y realizaciones referentes a Europa que se desarrollan en un marco universitario, como coloquios, viajes de estudio, cursos, etc. Se dirige este boletín a profesores, animadores y responsables de organizaciones juveniles, movimientos de juventudes europeístas, asociaciones de estudiantes, etc. Puede recibirse el boletín dirigiéndose a la citada Oficina.

-.-.-.-.-

Para la obtención de este Boletín dirigirse a :
SERVICIO DE DOCUMENTACION
DE LA ALTA AUTORIDAD DE LA C.E.C.A.
2, place de Metz – Luxembourg